

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO 2.834/2014

Santiago del Estero, 19 de Noviembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 3532-27-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el citado Organismo la creación de la Partida: "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación", lo cual resulta necesario la adquisición de 2 (dos) camiones volcadores y destinados al Área de Obras por Administración; Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue****ANEXO I****DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS****JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						22	
12	00	01	01	111	Retribución del Cargo	-1.000.000	-1.000.000
TOTAL						-1.000.000	-1.000.000

ANEXO II**DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS****JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						16	
17	00	00	01	432	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	1.000.000	1.000.000
TOTAL						1.000.000	1.000.000

DECRETO 2.835/2014

Santiago del Estero, 19 de Noviembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 3852-127-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete solicita en su respectivo Programa, incremento de créditos presupuestarios, financiados con Rentas Generales, correspondiente a distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales", "Bienes de Uso" y "Transferencias";

Que lo requerido posibilitará a la citada Jefatura, adecuar los créditos a las actuales exigencias operativas;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3852 12714

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
10	01	00	00	01	434	10	Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones	100.000,00
	01	00	00	01	436	10	Equipo para Computación	50.000,00
	01	00	00	01	437	10	Equipos de Oficina y Muebles	820.000,00
	01	00	00	01	481	10	Programas de Computación	100.000,00
	01	00	00	01	499	10	Otros Bienes de Uso Varios	1.200.000,00
	01	00	00	03	514	10	Ayudas Sociales a Personas	30.000.000,00
	01	00	00	03	517	10	Transferencias a Otras Inst. Cult. y Sociales Sin Fines de Lucro	5.000.000,00
	01	00	00	03	518	10	Transferencias a Cooperativas	2.000.000,00
	01	00	00	03	519	10	Transferencias a Empresas Privadas	300.000,00
	01	00	00	03	521	10	Transferencias a Personas	2.000.000,00
	01	00	00	03	524	10	Transferencias a Otras Inst. Cult. y Sociales Sin Fines de Lucro	19.500.000,00
	01	00	00	05	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	25.000,0
	01	00	00	05	399	10	Otros Servicios Varios	50.000,00
	01	00	00	05	518	10	Transferencias a Cooperativas	1.500.000,00
	01	00	00	05	521	10	Transferencias a Personas	3.500.000,00
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-66.145.000,00

DECRETO 2.837/2014

Santiago del Estero, 19 Noviembre 2014.-

VISTO: El Expediente N° 3499-127-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete solicita en su respectivo Programa, incremento de créditos presupuestarios, financiados con Rentas Generales, correspondiente a distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales";

Que lo requerido posibilitará a la citada Jefatura, adecuar los créditos a las actuales exigencias operativas;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3499 12714

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
10	01	00	00	01	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	400.000,00
	01	00	00	01	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	50.000,00
	01	00	00	01	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	200.000,00
	01	00	00	01	341	10	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	1.500.000,00
	01	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	2.500.000,00
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-4.650.000,00

DECRETO N° 2.853/2014

Santiago del Estero, 20 de Noviembre de 2014.-

Expediente N° 45.875 - 33 - 2014.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la Provincia, por una parte y por la otra el Sr. Santirso Petrini Rogelio; y CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Asesor con funciones de Sub-Director Asistente de la Casa Educativa Terapéutica, dependiente de este Ministerio;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud de la Provincia y el Sr. Santirso Petrini Rogelio, D.N.I. N° 26.771.357, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Asesor con funciones de Sub-Director Asistente de la Casa Educativa Perapéutica, dependiente de este Ministerio de Salud.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.854/2014

Santiago del Estero, 20 de Noviembre de 2014.-

Expediente N° 37.761 - 33 - 2014.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la Provincia, por una parte y por la otra, el Sr. Leme, Oscar Emilio; y CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Obstétrico 24 horas en el Hospital Zonal de Loreto, dependiente de este Ministerio de Salud;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y el Sr. Leme, Oscar Emilio, D.N.I. N° 32.277.266, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Obstétrico 24 horas en el Hospital Zonal de Loreto, dependiente de este Ministerio de Salud.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.855/2014

Santiago del Estero, 20 de Noviembre de 2014.-

Expediente N° 50.884 - 33 - 2014.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la Provincia, por una parte y por la otra, las personas que figuran en el Anexo I de la presente; y CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Agente Sanitario en Areas, dependiente del Ministerio de Salud;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y las personas que figuran en el Anexo I de la presente, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Agentes Sanitarios, en Areas dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

ANEXO I

*Torres, Estela Mabel, D.N.I. N° 28.530.621, Agente Sanitario
*Leal, Adriana Rafaela, D.N.I. N° 22.170.636, Agente Sanitario

DECRETO N° 2.856/2014

Santiago del Estero, 20 de Noviembre de 2014.-

Asunto N° 47.510/33/2014.-

VISTO: el compromiso asumido por la Sra. Gobernadora de la Provincia, a través de la política de diálogo implementado en su gestión de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que los contratados se comprometen en desempeñar funciones en el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI, dependiente del Ministerio de Salud, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato; Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en antelación a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, resiste singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resulta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Servicios de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y el Sr. Smith, Enrique Antonio, D.N.I. N° 27.030.251, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.861/2014

Santiago del Estero, 25 de Noviembre de 2014.-

Asunto N° 5.033/127/2014.-

VISTO: el Contratos de Locación de

Servicio celebrado entre el Jefe de Gabinete, y el Sr. Daniel Ignacio Almada Flaja, D.N.I. N° 32.476.363; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración del contrato de locación de servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Discapacidad - Jefatura de Gabinete y/o dependencia pública que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4° del mismo, imputando la erogación resultante en la Partida Jurisdicción 10 - Programa 01 - "Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete" - P.p. 391 - Locación de Servicios;

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones administrativas y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y el Sr. Daniel Ignacio Almada Flaja, D.N.I. N° 32.476.363, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.

Art. 2° - La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10 - Programa 01 - "Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete" - P.p. 391 - Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.862/2014

Santiago del Estero, 25 de Noviembre de 2014.-

Expediente N° 1.308/12/2014.-

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el artículo 1°, inciso l) del Decreto N° 0.77 de fecha 21

de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrados entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y la Sra. Bitar Sara Elizabeth, D.N.I. N° 24.763.726;

Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y la Sra. Bitar, Sara Elizabeth, D.N.I. N° 24.763.726.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará de la siguiente manera:

-Dirección General de Agencias de Desarrollo Regional: Jurisdicción 13 - Programa 16 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 2.864/2014

Santiago del Estero, 25 de Noviembre de 2014.-

Asunto N° 4.683/2014.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de las señoras Noelia Ester Recaman y Analía Soledad Coronel;

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia contrata los servicios de las personas para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación; Que los contratados percibirán una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4ª del correspondiente instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo; Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de las señoras Noelia Ester Recaman, D.N.I. N° 33.263.641 y Analía Soledad Coronel, D.N.I. N° 32.662.199, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 - "Locación de Servicios", de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2.865/2014

Santiago del Estero, 25 de Noviembre de 2014.-

Asunto N° 4.710/2014.-

VISTO: el Contrato de Locación de Locación de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y la señora Valeria Anahí Bustamante;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal, la Provincia contrata los servicios de la persona para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la contratada percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4° del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de la señora Valeria Anahí Bustamante, D.N.I. N° 33.623.643, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 - "Locación de Servicios", de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2.866/2014

Santiago del Estero, 25 de Noviembre de 2014.-

Expediente N° 1.400/25/2014.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la Srta. Lourdes Natalia Castillo, para desempeñar funciones en las Acciones Centrales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que la medida responde a la necesidad de contar con los servicios del mencionado agente;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y la Srta. Lourdes Natalia Castillo, D.N.I. N° 37.118.892, para prestar servicios en las Acciones Centrales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2° - El gasto será imputado en la Jurisdicción 17 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2867/2014

Santiago del Estero, 26 de Noviembre de 2014

VISTO: que por el Expediente N° 19975 - Código 33 - Año 2.014 y Glosados N° 19971-33-2014 y 19981-33-2014, se solicita la Homologación de las Resoluciones Ministeriales N° 8711 del 20/10/2014, N° 6592 del 22/08/2014 y N° 6591 del 22/08/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se ordena el pago a favor de la firma "AIR LIQUIDE" de Air Liquide Argentina S.A, por la suma total de pesos: Quinientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Uno con Cuarenta y Seis Centavos (\$586.671,46), por la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido destinado a los Hospitales de Capital y Banda, correspondiente a los meses de Noviembre del 2013, Diciembre del 2013 y Enero del 2014;

Que a fs. 275, Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, entiende que se justificaría la presente contratación en la

necesidad de garantizar la continuidad del suministro de dicho insumo a los pacientes hospitalarios, en razón de que lo provisto no correspondería a objeto contractual de licitación alguna, constituyendo una Contratación Directa Consumada sin previa autorización del nivel competente, situación que se acredita con remitos y partes de recepción obrantes, no habría objeción legal que formular a la pretensión de cobro que se tramita en el presente;

Que atento a lo establecido mediante Acordadas 9/05 y 14/05 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, se deberá remitir las presentes actuaciones a la auditoría del Organismo;

Por ello

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homoléguese en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales N° 8711 del 20/10/2014, N° 6592 del 22/08/2014 y N° 6591 del 22/08/2014, que pasan a formar parte del presente Decreto, mediante las cuales se aprueban las gestiones y se ordena el pago a favor de la firma "AIR LIQUIDE" de Air Liquide Argentina S.A, por la suma total de pesos: Quinientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Uno con Cuarenta y Seis Centavos (\$586.671,46), por la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido destinado a los Hospitales de Capital y Banda, correspondiente a los meses de Noviembre del 2013, Diciembre del 2013 y Enero del 2014.-

ART. 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 12 - SUPRG. 2 - PRY. 0 - A/O. 1 -PÁRT. 252- Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales, por \$ 197.521,95, JUR. 26 - PROG. 12 - SUBPROG. 2 - PRY. 0 - A/O.1 - PART. 252 - Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales, por \$ 223.487,59 y JUR. 26 - PROG. 12 - SUBPROG. 2 - PRY. 0 - A/O.1 - PART. 252 - Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales, por \$ 165.661,92.-

ART 3°.- Remítase con posterioridad el presente trámite a la Auditoría del Honorable Tribunal de Cuentas.-

ART 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 2.868/2014

Santiago del Estero, 26 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 1.258 - 127 - 2013; 1.730 - 127 - 2013 y 1.944 - 127 - 2013, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 2.838, de fecha 21 de Octubre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó un Anticipo de Fondos, destinado a afrontar los gastos que demandó la organización del evento "Martín Fierro Federal", desarrollado en la Ciudad de Las Termas de Río Hondo; Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2.838, de fecha 21 de Octubre de 2013, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía mediante las Resoluciones Serie "B" N° 671/2013, 863/2013 y 916/2013;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2.838/2013, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 2.838, emitida por la Jefatura de Gabinete en fecha 21 de Octubre de 2013, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dese al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2869/2014

Santiago del Estero, 26 de Noviembre de 2014

VISTO: el Expediente N° 905-63-2.014 iniciado por la Dirección Provincial de Aviación Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Expediente se tramita la autorización para contratar en forma directa con la firma Aviations Parts Exe a los fines de adquirir: probeta de zondas pitot de medición de velocidad, llanta de tren de aterrizaje

principal, sellos de goma y conjunto de parabrisas izquierdo y derecho para el avión Learjet 45 XR, LQ-CPS, solicitándose contratar con, esta empresa debido a tiene en stock las partes originales que serán colocadas en la aeronave, siendo además una de las firmas autorizadas por ANAC/DA;

Que la firma Aviations Parts Exe ha presentado la presupuesto (pro forma) N° de fecha 27/05/14 por la suma de u\$s 192.560,64 con más gastos de transferencia, lo que equivale a pesos un millón quinientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y cinco c/58/ctvos (\$ 1.598.265,58);

Que la contratación resulta imprescindible para retornar a la aeronave provincial a servicio;

Que obra en los actuados dictamen de Asesoría Letrada de la D.P.A.C. que considera viable, la contratación por el por la vía de excepción, correspondiendo la aplicación del Art. 11° IV y VI, de la Ley N° 6.819 como órgano autárquico en cuanto a la excepcionalidad del mismo y su no conveniencia de llamado a Licitación Pública;

Que ha tomado intervención Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete de ministros expresando que: "...de conformidad a la ley N° 6.819/06 modificada por el Decreto 099/09 y 293/14, se encuentran cumplidos los extremos legales de la Contratación de marraz, por lo que en consecuencia corresponde a la Sra. Gobernadora de la Provincia autorizar la Contratación u recta por vía de excepción requerida, salvo mejor criterio de la superioridad."; Que el Honorable Tribunal de Cuentas se expide: "...Analizadas las actuaciones se sugiere la continuidad del trámite administrativo hasta el dictado del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo, previa intervención de Fiscalía de Estado.";

Que Fiscalía de Estado determina: "De la ponderación de los elementos y antecedentes obrantes que forman parte de la presente gestión, este organismo considera que no existirían obstáculos legales para el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe y autorice el pago de la factura de trabajo, servicio técnico y reparación de la aeronave, al adecuarse a la normativa aplicable, encuadrándose la contratación por vía de excepción en el Artículo 11° Inc. I, II y VI de la Ley 6.819, debiéndose por Decreto del Poder

Ejecutivo autorizarse la contratación, conforme límites y jerarquías establecidos.";

Que las características técnicas de lo solicitado así como la razonabilidad de la presente inversión se adecuan en un todo a los estándares de eficiencia esperados. Que las disponibilidades crediticias en las partidas presupuestarias específicas posibilitan la prosecución favorable del trámite;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma Aviations Parts Exe a los fines de adquirir : probeta de zondas pitot de medición de velocidad, llanta de tren de aterrizaje principal, sellos de goma y conjunto de parabrisas izquierdo y derecho para el avión Learjet 45 XR, LQ-CPS, por los motivos expuestos precedentemente.-

ART 2°.- Autorizar la contratación en la suma de pesos un millón quinientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y cinco c/58/ctvos. (\$ 1.598.265,58).-

ART 3°.- La presente erogación será atendida con la U.P 5011 Dirección Provincial de Aviación Civil" U.P. 50-Partida 5011 inc. 299: bienes de consumo varios, del Ejercicio en vigencia.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese al Boletín Oficial

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2870/2014

Santiago del Estero, 26 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expte. N° 13702 - Código 39 - Año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 006836 de fecha 11/12/2013 el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo dispone la instrucción de un Sumario Administrativo en contra del agente Luís Alberto ARREDONDO - DNI N° 8.126.239 - Cat. 11 Pta. Pte., por incurrir en 24 (veinticuatro) días de ausente sin aviso correspondiente al mes de Octubre/2013.

Que a fs.10 se adjunta Avocamiento con fecha 13/12/2013, como Instructor el Dr. Manuel J. Roger y Secretaria de Actuaciones la Dra. María Pía BOLZON. Que se adjuntan Cédula de Notificación e Informe de Domicilio Real del agente ARREDONDO por parte de la Unidad

Operativa de Personal del organismo (fs.11/16).

Que en la Declaración Indagatoria de fecha 14/01/2014 el empleado en cuestión realiza su descargo y con fecha 15/01/2014 se presenta para desarrollar sus actividades laborales en la Secretaría Técnica de Planes de Emergencia y Obras por Administración conforme a informe y Planilla de Asistencia que se adjunta a fs. 18/20.

Que de fs. 21/50 se adjuntan certificados médicos, constancias de atención en el Hospital Banda "Dr. Antenor Alvarez" y otros estudios médicos practicados.

Que se agrega Resolución IPVU N° 003596 de fecha 20/09/2011 mediante la cual se Ordena una Investigación Sumaria al Sr. ARREDONDO por accidente que fuera Admitido de Trabajo por Resolución IPVU N° 004322 de fecha 07/11/2011.

Que la Instrucción Sumarial a fs. 55 resuelve formular cargos contra el agente Luis Alberto ARREDONDO - DNI N° 8.126.239 al considerar que el mismo incurrió en 24 (veinticuatro) inasistencias injustificadas durante el mes de Octubre/2013.

Que mediante nota (fs.57) el empleado involucrado en la cuestión planteada presenta sus alegatos.

Que la Jefatura de Control de Personal adjunta Planilla de Asistencia correspondiente al mes de Marzo/2014.

Que a fs.63 la Instrucción Sumarial da por concluido el Sumario Administrativo encuadrando al agente Luis Alberto ARREDONDO - DNI N°8.126.239 -

Cat. 11 - Pta. Pte., en incumplimiento de los deberes a su cargo Art. 9), Inc. a) Ley 5.642; aconsejando a la Superioridad su Cesantía (Art. 55 ...causas legítimas para disponer la cesantía inc. a) Ley 5.642.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 904 de fecha 07/05/2014 considera que se encuentra acreditada la inasistencia injustificada y reiterada por parte del empleado del organismo, aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente.

Que a fs. 81/82 obra Resolución IPVU N° 004867 de fecha 06/10/2014, mediante la cual se da por concluido el Sumario Administrativo.

Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- DEJAR cesante al agente Luis Alberto ARREDONDO - DNI N°

8.126.239 -Categoría 11 - Planta Permanente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, por encuadrar su conducta en incumplimiento de los deberes a su cargo Art. 9), Inc. a) Ley 5.642.

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2871/2014

Santiago del Estero, 26 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 1838 - Código 27 - Año 2014 del registro de la Dirección General de Arquitectura, y; CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1097 de fecha 10/06/2011 se adjudicó la Licitación Privada para la SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN COMPLEJO EDILICIO SEDE DE LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y EDUCACIÓN" a la Firma ANDES CONSULTORA S.A., por la suma de \$6.846.785,00.

Que por las presentes actuaciones se tramita la Ampliación del plazo del contrato de auditoria externa para la inspección de la obra de que se trata, por el termino de 60 (sesenta) días, mediante Nota de Pedido N° 211 emitida por la auditoria externa, según las modificaciones impuestas en razón de lo observado por la inspección y en cumplimiento de las disposiciones del Pliego Contractual, lo que conlleva una ampliación del monto originalmente previsto por la suma de \$420.221,42; que representa un 6,14% del contrato original.

Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 549 de fecha 05/10/2014 considera que se evidencia un "Hecho Consumado", por lo que estima correspondiente la prosecución del trámite conforme a lo establecido en Acordadas N° 09 y 14/2005.

Que por su parte Fiscalía de Estado por Dictamen N° 2251 de fecha 11/11/2014 no encuentra reparos de índole legal que formular para la continuidad de la gestión hasta el dictado del acto administrativo. Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APRUÉBASE la Ampliación del Plazo Contractual por el termino de 60 (sesenta) días correspondientes a la SELECCON CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN COMPLEJO EDILICIO SEDE DE LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y EDUCACIÓN", cuya contratista es la Empresa ANDES CONSULTORA S.A.

-
ART 2° - APRUÉBASE asimismo la Modificación del Monto Contractual por la suma de \$420.221,42 (pesos cuatrocientos veinte mil doscientos veintiuno con cuarenta y dos centavos); que representa un 6,14% del contrato original, encuadrándose en lo dispuesto en los Artículos 43 y 53 de la Ley de Obras Públicas N° 2092 y modificatorias, y en mérito a las razones expuestas en los considerandos que anteceden. -

ART 3° - Cumplida las presentes actuaciones, remítase al Honorable Tribunal de Cuentas conforme a lo dispuesto por las Acordadas N° 09/05 y N°14/05.-

ART 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.17 - Pyto.01 - A/O 54 - Part.421 - Trabajos Públicos - Rentas Generales - Ejercicios 2014 y 2015.-

ART 5° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2872/2014

Santiago del Estero, 26 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 2741 - Código 29 - Año 2014 del registro de la Dirección General de la Energía, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0.477 de fecha 12/03/2014 se adjudicó la Contratación Directa para la ejecución de la obra: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (3x200 KVA) A TREN DEL DESARROLLO - FORUM,

JARDÍN BOTÁNICO Y PARQUE INDUSTRIAL - DPTOS. CAPITAL Y BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial, a la Empresa INDUSTRIAS PRIMONTI S.R.L., por la suma de \$ 5.404.102,25 y un plazo de ejecución de 120 días corridos.

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de Trabajos Adicionales y ampliación de plazo contractual de la obra de que se trata, mediante Notas de Pedido y Ordenes de Servicio emitidas por la empresa adjudicataria, donde se detallan los puntos a modificar en el proyecto original por un monto de \$ 1.077.846,68; lo que representa el 19,94 % del monto contractual.

Que asimismo se solicita una ampliación de plazo contractual por el término de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

Que los trabajos surgen a partir de la necesidad de efectuar un cambio de emplazamiento del miniblock de 630 KVA a instalar y una mayor longitud al cable subterráneo, como así también sus empalmes y protecciones.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictámenes N° 439/2014; realizando observaciones, a las que considera subsanadas en su Dictamen N° 492 de fecha 15/10/2014.

Que por su parte Fiscalía de Estado interviene mediante Dictamen N° 2.258 de fecha 12/11/2014 estimando que no existen reparos legales para dar continuidad al trámite.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APRUEBANSE los Trabajos Adicionales correspondientes a la Obra: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (3x200 KVA) A TREN DEL DESARROLLO - FORUM, JARDÍN BOTÁNICO Y PARQUE INDUSTRIAL - DPTOS. CAPITAL Y BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", cuya Contratista es la Empresa INDUSTRIAS PRIMONTI S.R.L., por un monto de \$ 1.077.846,68 (pesos un millón setenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con sesenta y ocho centavos), lo que representa el 19,94 % del monto del contrato original, encuadrándose en lo dispuesto en el Artículo 9° Inc. c) de la Ley de Obras Públicas N° 2.092 y modificatorias, con

una ampliación de plazo de 45 (cuarenta y cinco) días y en mérito a las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ART 2° - AMPLIASE el Plazo Contractual por el término de 45 (cuarenta y cinco) días, en mérito a las razones expuestas.-

ART 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Pyto.07 - A/O 55 -Part.421 - Trabajos Públicos - \$ 1.077.846,68 Ejercicio 2014.-

ART 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2873/2014

Santiago del Estero, 26 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 1980 - Código 43 - Año 2014 y el Decreto N° 1.808 de fecha 06/08/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se autorizó al Consejo Provincial de Vialidad el llamado a Licitación Pública y Escrita para la ejecución de la Obra: "RECALCE Y RESTAURACIÓN DE CHIMENEA EN EL BARRIO SAINT GERMAIN - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.045.212,40 y un plazo de ejecución de 90 días corridos.

Que el acto de apertura se realizó el 04 de Septiembre de 2014, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, de la Dirección General de Rentas y del Organismo, mediante el cual, al no haberse presentado propuesta alguna, se DECLARA DESIERTA la licitación de que se trata.

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 535 de fecha 30/10/2014 comparte el criterio de la Comisión de Apertura y sugiere la prosecución del trámite.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.303 de fecha 17/11/2014, señala que "... corresponde se dicte el pertinente acto administrativo que declare desierta la licitación pública N° 08/2011 y se autorice a un nuevo llamado."

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - DECLARAR DESIERTA la

Licitación Pública y Escrita N° 23/2014 para la ejecución de la Obra: "RECALCE y RESTAURACION DE CHIMENEA EN EL BARRIO SAINT GERMAIN - DPTO. CAPITAL".-

ART 2° - AUTORIZAR al Consejo Provincial de Vialidad a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública y Escrita para la obra mencionada en el Artículo precedente, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.045.212,40 (pesos tres millones cuarenta y cinco mil doscientos doce con cuarenta centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ART 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura obra: Restauración y Recalce de chimenea en el Barrio Saint Germain - Proy. 12/53 - Rentas Generales.-

ART. 4° - Registrar, comunicar y archivar.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2.887/2014

Santiago del Estero, 27 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 2.496 - Código 54 - Año 2014, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 7.500 (siete mil quinientos) Guardapolvos, con destino a niños y adolescentes pertenecientes a familias en situación de vulnerabilidad social, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 1.042.500,00;

Que a fojas 75y 76 corre Decreto N° 2.065 de fecha 9 de Septiembre del Año 2014, mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 12/2014;

Que a fojas 141 obra Acta de Apertura contando con un primer y único oferente a la firma LEMAR S.R.L., cumpliendo con el Pliego de Bases y Condiciones cotizando por un total de Pesos Un Millón Cuarenta y Un Mil Setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 1.041.750,00); Que a fojas 305 corre Acta de Preadjudicación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, en la cual sugiere PREADJUDICAR a la firma

LEMAR S.R.L., el Renglón N° 1, por ajustarse a lo solicitado, por un total de Pesos Un Millón Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.041.750,00);

Que a fojas 308 obra dictamen de Asesoría Legal del Organismo, en el cual considera que no se encuentra impedimento legal que formular para la continuación del trámite administrativo; Que a fojas 312 a 315 la Comisión de Estudio del Honorable Tribunal de Cuentas y la Sala de Primera Nominación sostienen que no encuentran objeciones legales que realizar por lo que en relación a la Preadjudicación se allana a lo determinado por la Comisión de Preadjudicación;

Que a fojas 318 Fiscalía de Estado sostiene que puede dictarse el acto administrativo que, en base a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, adjudique la contratación a la Empresa LEMAR S.R.L.;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébese la Licitación Pública y Escrita N° 12/2014 destinada a la adquisición de 7.500 (siete mil quinientos) Guardapolvos, con destino a niños y adolescentes pertenecientes a familias en situación de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Adjudíquese a la firma LEMAR S.R.L., la presente Licitación, por la suma total de Pesos Un Millón Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.041.750,00).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 18 - Programa 11 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - A/O 01 - Partida 514 - Ayuda Social a Personas - Financiamiento 00010 - Recursos Tesoro Provincial.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Angel Hugo Niccolai

DECRETO N° 2.888/2014

Santiago del Estero, 27 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 2.135 - Código 54 - Año 2014, iniciado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 5.000 (cinco mil) Kits Escolares, con destino a niños y adolescentes pertenecientes a familias en situación de vulnerabilidad social, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 992.500,00;

Que a fojas 117 y 118 corre Decreto N° 2.250 de fecha 24 de Septiembre del Año 2014, mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 13/2014;

Que a fojas 210 obra Acta de Apertura contando con un primer y único oferente a la firma comercial UNIVERSAL PAPELERIA de Adrián Ariel Torrens, cumpliendo con el Pliego de Bases y Condiciones cotizando por un total de Pesos Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$ 992.500,00);

Que a fojas 298 corre Acta de Preadjudicación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, en la cual sugiere PREADJUDICAR a la firma UNIVERSAL PAPELERIA de Adrián Ariel Torrens, el Renglón N° 1, por ajustarse a lo solicitado, por un total de Pesos Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$ 992.500,00);

Que a fojas 299 obra dictamen de Asesoría Legal del Organismo, en el cual considera que no se encuentra impedimento legal que formular para la continuación del trámite administrativo; Que a fojas 305 a 309 la Comisión de Estudio del Honorable Tribunal de Cuentas y la Sala de Primera Nominación efectúan observaciones, dándose por intervenido, una vez subsanadas las mismas;

Que a fojas 316 a 319 dichas observaciones son subsanadas;

Que a fojas 323 Fiscalía de Estado sostiene que no existen reparos para continuar con el trámite para la aprobación de la adjudicación a la firma UNIVERSAL PAPELERIA de Adrián Ariel Torrens;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébese la Licitación Pública y Escrita N° 13/2014 destinada a la

adquisición de 5.000 (cinco mil) Kits Escolares, con destino a niños y adolescentes pertenecientes a familias en situación de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Adjudíquese a la firma UNIVERSAL PAPELERIA de Adrián Ariel Torrens, la presente Licitación, por la suma total de Pesos Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$ 992.500,00).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 18 - Programa 11 - Subprograma 0 - Proyecto 1 - A/O 01 - Partida 514 - Ayuda Social a Personas - Financiamiento 00010 - Recursos Tesoro Provincial.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Angel Hugo Niccolai

DECRETO N° 2890/2014

Santiago del Estero, 27 de Noviembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 316-03-2014, y el contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Fiscalía de Estado y la Sra. Patricia Emilia VELEZ GARCÍA, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se procede a la contratación directa de un inmueble ubicado en calle Alvear N° 261, de esta ciudad capital, espacio para estacionamiento de 12 vehículos, para ser destinado exclusivamente al estacionamiento de los vehículos que forman parte de la planta automotor de Fiscalía de Estado, ante la necesidad de contar con mayor lugar para el resguardo de dichos vehículos.-

Que por las cláusulas del mismo, se fija el precio mensual del alquiler en \$6.000, que deberá ser abonado a mes vencido y por el término de 6 meses que perdura dicho contrato, lo que asciende a la suma total de \$36.000.-

Que en atención a la fecha de contratación, la presente deberá ser encausada como "Hecho Consumado" a la luz de las acordadas 09/05 y 14/05 del Excmo. Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Que el presente acto administrativo se

encuadra dentro las excepciones previstas en el Art. 7° del Decreto N° 0.77/2009.- Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE en todos sus términos la contratación Directa realizada por Fiscalía de Estado mediante expediente N° 316-03-2014, del alquiler del Inmueble sito en calle Alvear N° 261, de ésta Ciudad Capital, por un período de

6 meses y un monto de \$6.000 (Pesos Seis Mil) mensuales, en atención a lo expuesto precedentemente, y cuyo texto forma parte del presente Decreto.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será afrontado con cargo a la Jurisd. 04, Prog. 11-00-00-01, Part. 321.-

ART 3°.- Producido el trámite de pago, elévense las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la

Provincia, conforme lo establecen las acordadas N° 09/05 y 14/05.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2.891/2014

Santiago del Estero, 27 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 190 - 8 - 2014 y la Ley Salarial N° 5.873, y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que los empleados Gráficos de la Imprenta y BOLETIN OFICIAL solicitan actualización de sus haberes, conforme a nuevas escalas de salarios básicos expedidas por la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y la Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA), según Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (2004);

Que dichas escalas salariales contemplan incrementos para el personal comprendido en Convenio Colectivo, homologadas por la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que la Ley N° 5.873 - Salarial vigente, establece para el Personal Gráfico dependiente de la Administración Pública Provincial, las remuneraciones y adicionales acordados por Convenio Colectivo respectivo;

Que en consecuencia, corresponde modificar la Ley Salarial, a efectos de incorporar las nuevas remuneraciones;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - LEY N° 5.873 - SALARIAL ANUAL VIGENTE - CAPITULO: "PERSONAL GRAFICO". - Fijase para el Personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 0409/05 - Personal Gráfico, a partir de la fecha que para cada caso se indica, las Escalas Salariales consignadas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - De las diferencias que resulten por aplicación de los incrementos dispuestos en el presente Decreto, deberán descontarse los importes que a la fecha se hubieren otorgado a cuenta de distintos aumentos al Personal Gráfico, bajo las siguientes pautas:

I.-Los descuentos se harán considerando las fechas de vigencia de cada uno de los aumentos otorgados a cuenta.

II.-En ningún caso el descuento a practicar debe ser superior al importe del incremento que se origine en este Decreto.

Art. 3° - El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

ANEXO I

**ESCALA DE SALARIOS BASICOS PARA EL PERSONAL DEL
SECTOR OBRA DE LA DIRECCION GENERAL DE
IMPRESA Y BOLETIN OFICIAL**

NIVEL	ABRIL 2014 A AGOSTO 2014	DESDE 1° DE SEPTIEMBRE 2014
10	10.566,59	11.741,66
9	9.711,12	10.791,05
8	8.972,46	9.970,25
7	8.332,94	9.259,61
6	7.696,32	8.552,20
5	7.173,59	7.971,34
4	6.768,87	7.521,61

3	6.345,86	7.051,56
2	6.053,80	6.727,01
1	5.899,83	6.555,92

**ADICIONALES DE CONVENIO
BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD**

Abril a Agosto 2014	Desde 1° de Septiembre 2014
\$ 70,81	\$ 78,68

DECRETO N° 2892/2014

Santiago del Estero, 27 de Noviembre de 2014

Ref.: Expte. N° 4752-58-2014.-

VISTO: La Ley N° 6.655 - Capítulo II "de las Contrataciones de la Administración Pública Provincial - Artículo 11° y el Decreto N° 077/2009; y

CONSIDERANDO:

Que dichas normas determinan los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de la necesidades operativas del área, el Ministerio de Educación manifiesta que se hace imperativo ampliar el monto límite fijado para la Compra Directa que autoriza y aprueba el Titular de dicha Jurisdicción, toda vez que el monto actualmente establecido resulta insuficiente cuando se trata de atender las erogaciones emergentes de la ejecución de obras, provisión de mobiliario, enseres y vajilla, electrodomésticos, electricidad, electrónica e informática, implementos para clases especiales, y todo otro gasto que responda a las necesidades que imponen las inauguraciones y habilitaciones de los nuevos establecimientos educacionales, y los ya existentes que requieran de mantenimiento y/o reposición de infraestructura y elementos varios, para lograr el cometido de la política educacional de la provincia;

Que la realización de diversas Licitaciones Públicas para adquirir lo mencionado resiente considerablemente el cumplimiento de los objetivos trazados, tanto los financiados con Rentas Generales como los solventados con Recursos asignados por Nación;

Que resulta procedente disponer de la facultad establecida en el Art. 16° de la Ley N° 6.655 que delega en el Poder Ejecutivo la potestad de actualizar los

límites de competencias fijados en los Artículos 10° y 11° de dicha normativa, modificados por el Decreto N° 077/2009; Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- FIJASE el monto límite para la modalidad de contratación por Compra Directa que deba realizar el Ministerio de Educación con la Autorización y Aprobación del Titular de la Jurisdicción, en la suma de hasta \$50.000,00 (Pesos: Cincuenta Mil), para las obras y contrataciones en general que deban ejecutarse dentro de la competencia de la Jurisdicción mencionada, cualquiera sea el financiamiento del gasto, conforme lo expuesto en el considerando.

ART 2°.- El presente será refrendado por la Sra. Ministro de Educación.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 2893/2014

Santiago del Estero, 27 de Noviembre de 2014

VISTO, el Decreto Acuerdo N° 0.372 de fecha 07 de Marzo de 2014, y el expediente N° 1213 - Código 01 - Año 2014, del Registro de la Secretaría general de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado se tramita la aprobación y pago de factura "B" N° 0002-00000411, presentada al cobro por "BOTTA BERNAUS, Leopoldo Horacio" en concepto de Honorarios por dos (2) cursos de formación para Personal de la Policía de Seguridad Vial de Santiago del Estero. Cada curso se desarrolló en una duración de 50 hs, en 10 jornadas de 5 hs, dictado por un equipo interdisciplinario a cargo

del Dr. Botta Bernaus, Ing. Fecello Rodríguez, y Dra. Brusa, donde se combinaron las exposiciones teóricas, participación de los asistentes, y prácticas en las que se vivenciaron y ejecutaron con precisión acciones y procedimientos propios de la función del Personal de Seguridad Vial, tomándoseles examen integral al personal policial asistente.-

Que dichos cursos fueron dictados en el marco de las capacitaciones, tareas y acciones que se llevan a cabo desde la declaración de Emergencia Vial decretada en Acuerdo General de Ministros bajo numeración 0.372 de fecha 07/03/14.

Que en atención a la especificidad a tratar en los cursos, se requirió la contratación de personal idóneo y con trayectoria en la temática a abordar, ameritando la contratación directa en vía de excepción ante la necesidad de ser dictado por personal específico y en el marco de la Emergencia dispuesta por Decreto Acuerdo N° 0.372/14.-

Por ello, y en virtud de las disposiciones establecidas por Decreto N° 0.77/2009.- LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la factura "B" N° 0002-00000411, presentada a cobro por el Dr. Leopoldo Horacio BOTTA BERNAUS, CUIT N° 24162913774, por la suma total de \$124.176,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Seis), en atención a lo expuesto precedentemente, y Autorízase a Secretaría General de la Gobernación a realizar su correspondiente pago con cargo a Jur.20, Prog. 01-00-00-01, Part. 341, mediante expediente N° 1213-Código 01-Año 2014.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO 2.898/2014

Santiago del Estero, 28 de Noviembre de 2014.-

VISTO, el Expediente N° 8824 - Código 39 - Año 2012 y glosados del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que personal de vigilancia del IPVU eleva un informe con fecha 15/08/2012 en el que resalta la situación irregular del inmueble identificado como Mza. 08, Lote 06 del Grupo Habitacional 700 viviendas del B° El Rincón, La Banda.- Que los Sres. Pedro Torres, D.N.I. N° 12.017.845 y Mirta Azucena Anchava, D.N.I. N° 12.923.900 presentan Recurso de Revocatoria en contra de la Resolución N° 003746 de fecha 01/10/2012 mediante la cual se resuelve rescindir la cual resuelve rescindir la adjudicación mediante Resolución N° 003846 de fecha 04/10/2011 de la mencionada unidad habitacional a favor de los reclamantes y autorizar al Dpto. Protección y Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda.-

Que por Resolución N° 003746 se rescinde dicha adjudicación en virtud de haberse constatado que los adjudicatarios no residen regularmente en la vivienda. En dichas actuaciones, respetando el derecho de legítima defensa de los adjudicatarios, se procedió a realizar las correspondientes verificaciones en el inmueble a fines de constatar la

ocupación del mismo.-

Que asimismo, los adjudicatarios efectuaron su pertinente descargo mediante Expte. N° 12124-39-2012 en donde manifiestan habitar regularmente la vivienda, indicando que la Sra. Anchava no se encontraba en su domicilio por razones de salud de su madre, acreditado con distintos certificados médicos.-

Que dicho recurso fue rechazado por Resolución N° 005110 de fecha 12/12/2012 en virtud de los considerandos allí vertidos (fs. 107/108) y publicada en el Boletín Oficial con fecha 21/12/2012.-

Que a fs. 119 obra glosado Expte. N° 537-39-2013 donde los Sres. Torres y Anchava interponen formal Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 005110, en virtud de la cual se rechaza el Recurso de Revocatoria y se mantiene firme la sanción impuesta.-

Que a fs. 132 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por el que estima que debe desestimarse la vía recurrente incoada, previo dictamen de Fiscalía de Estado de conformidad a lo preceptuado por la Leyes N° 2296 y N° 6201.-

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen Final N° 735 de fecha 14/04/2014 en el que expresa: "...surge dos puntos determinantes en el camino de la resolución del recurso jerárquico, el primero es la falta de

habitación de la casa adjudicada por parte de los recurrentes, relacionados directamente con el hecho comprobado por personal administrativo y visitador social del Instituto, de que la familia detenta su residencia en otro inmueble, y el segundo punto es que este inmueble es de propiedad de Sr. Torres, por lo que a criterio de esta Casa estamos frente a dos causales de recesión y no sola a una".- Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. Pedro Torres, D.N.I. N° 12.017.845 y Mirta Azucena Anchava, D.N.I. N° 12.923.900 contra la Resolución N° 00005110 de fecha 12/12/2010, dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

Art. 2°.- CONVALIDASE la Resolución N° 5110 de fecha 12/12/2012 mediante la cual el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 003746 de fecha 01/10/2012, cuyas copias pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, notifíquese a los recurrentes y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

MINISTERIO DE GOBIERNO RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION N° 3.445/2014

Santiago del Estero, 3 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 3.469 - Código 2 - Año 2014 del registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la modificación parcial de la Resolución Ministerial N° 2.403 del 19 de Agosto de 2014, mediante la cual se aprobó el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL TRABAJANDO POR LA JUVENTUD DEL BARRIO JUAN F. IBARRA", cuando en realidad debe decir: "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL TRABAJANDO POR LA JUVENTUD DEL BARRIO JUAN F. IBARRA";

Que la Dirección de Personas Jurídicas en su intervención pertinente, advierte que no coincide la denominación de la entidad consignada en Resolución

Ministerial N° 2.403 de fecha 19 de Agosto de 2014 con la declarada en la documentación agregada en el Expediente N° 113-32-2014, estima que corresponde corregir la misma, debiéndose consignar en la nueva resolución el nombre correcto de la entidad "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL TRABAJANDO POR LA JUVENTUD DEL BARRIO JUAN F. IBARRA";

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su Dictamen N° 4.754 del 1 de Diciembre de 2014, conforme se desprende de las constancias del presente trámite la señora presidenta de la Asociación se dirige a los fines de solicitar la modificación de la denominación en la Resolución Ministerial N° 2.403/2014. Adelanta que los presentes autos ya recibieron dictamen de ese servicio jurídico, conforme obra a fojas 14 y 21,

señalándose que se dio cumplimiento con lo solicitado. En consecuencia, es procedente lo peticionado, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente que modifique la denominación; Por ello; y atento a las prescripciones contenidas en el Artículo 2°, inciso 8) del Decreto N° 1.579 del 3 de Julio de 2014 (Delegación de facultades);

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 2.403 del 19 de Agosto de 2014, el que deberá decir: "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL TRABAJANDO POR LA JUVENTUD DEL BARRIO JUAN F. IBARRA", con sede legal en Calle 228 N° 775, Barrio Juan Felipe Ibarra, de esta Ciudad; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese,

dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 3.483/2014

Santiago del Estero, 9 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 4.814 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL SANTIAGO VOLEY CLUB", con sede legal en Calle La Plata N° 241, de esta Ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.401 del 3 de Diciembre de 2014, entiende que habiéndose cumplido los

requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL SANTIAGO VOLEY CLUB", con sede legal en Calle La Plata N° 241, de esta Ciudad; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 3.517/2014

Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 97 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL ALMA ALLIN SUNQU (BONDADOSO)", con sede legal en Calle 233 N° 3.129, Barrio John Kennedy de la Ciudad de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones

establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 283 del 17 de Febrero de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL ALMA ALLIN SUNQU (BONDADOSO)", con sede legal en Calle 233 N° 3.129, Barrio John Kennedy de la Ciudad de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

TRIBUNAL DE CUENTAS

categorizados de la Administración Pública Provincial y consiste en el otorgamiento de una (1) categoría a los que posean diez (10) años de antigüedad, dos (2) categorías a los que posean mas de veinte (20) años de antigüedad y de tres (3) categorías a los que posean más de treinta y cinco (35) años de antigüedad, computadas al 31 de Octubre de 2014.

Que a través de la Resolución Ministerial Serie "B" N° 3600 se fija para el Personal de la Administración Pública Provincial a partir del 01 de Noviembre de 2014, los ascensos de una, dos o tres categorías de acuerdo a los años de antigüedad; como así también se determinan los requisitos

procedimientos y pautas que debe cumplir todo el personal categorizado para poder acceder a tal beneficio;

Que en consecuencia, este Cuerpo considera conveniente adherirse a tal medida;

Por ello,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

ACUERDA:

Art. 1°.- ADHERIRSE al Decreto N° 2.744 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 12 de Noviembre de 2014, en relación a la reivindicación y reconocimiento de la carrera administrativa del Personal Estatal Provincial tendientes al otorgamiento de una (1) categoría a los que posean diez

ACORDADA N° 18/14

Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2014.-

VISTO: El Decreto N° 2.744 de fecha 12 de Noviembre de 2014, del Poder Ejecutivo Provincial y la Resolución Ministerial Serie "B" N° 3600, de fecha 19 de noviembre de 2014, dictada por el Ministerio de Economía;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Dcto. N° 2.744 se delega al Sr. Ministro de Economía el dictado de los actos administrativos pertinentes a fin de dar cumplimiento al reconocimiento de la carrera administrativa de los empleados públicos;

Que tal beneficio alcanza a los empleados

(10) años de antigüedad, de dos (2) categorías a los que posean más de veinte (20) años de antigüedad y de tres (3) categorías a los que posean más de treinta y cinco (35) años de antigüedad, computadas al 31 de Octubre de 2014 en mérito a los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Que Dicha adhesión se hace teniendo en cuenta el escalafón de este Tribunal de Cuentas y respetándose los topes de Categoría.-

Art. 3°.- Por Secretaría General, notifíquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

Dr. Enrique José Billaud -
Presidente -

Tribunal de Cuentas de la Pcia.

Dr. René Francisco Rigourd -
Vocal -

Tribunal de Cuentas de la Pcia.

C.P.N. María del C. Oberlander -
Vocal -

Tribunal de Cuentas de la Pcia.

C.P.N. Oscar Roque Lami -
Vocal -

Tribunal de Cuentas de la Pcia.

Dr. Luis Ariel Dominguez - Vocal -
Tribunal de Cuentas de la Pcia.

Ante mí:

Dr. JOSE A. ALEGRE VIAÑA -
Secretario General -

Tribunal de Cuentas de la Pcia.

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de La Banda, Dra. Roxana del Valle Vera, autos: N° 65.661 caratulado "**GOMEZ ATILIO OTO S/SUCESION**", cítese y emplácese a herederos y acreedores de GOMEZ ATILIO OTO y/o OTO ATILIO GOMEZ, por el término de TREINTA DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 29 de Octubre de 2014.-

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI -
Secretaria.

N° 226.874 - e. 11 dic - v. 15 dic - p. 50
- \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 6ta. Nominación en Expte. N° 527193. "**CORVALAN CESAR ARGENTINO S/SUCESION AB-INTESTATO DESIGNACION DE ADMINISTRADOR PROVISORIO**"- Santiago del Estero, 21 de Noviembre del 2014...

Téngase por: iniciado JUICIO SUCESORIO DE CORVALAN, CESAR ARGENTINO y emplácese a los herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho, para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación de los edictos comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley..

Notifíquese personalmente o por cédula.-
Fdo.: Dra. SONIA INFANTE DEL CASTAÑO, Juez; Ante mí: Dra. PAZ MARCELA BEATRIZ, Secretaria.-
Secretaría, 09/12/2014.

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2°
N° 226.865 - e. 11 dic. - v. 15 dic. - p. 100 - \$ 400,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1° Nominación La Banda Dra. Roxana del Valle Vera. Expte. N° 69.743.

"**FIGUEROA MARIA FELICIDAD Y/O FIGUEROA MARIA Y PAZ ANGEL CUSTODIO Y/O PAZ ANGEL C. S/SUCESION**" cita a herederos y acreedores hacer valer sus derechos Treinta Días última publicación bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 28 de Noviembre de 2014.-

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI -
Secretaria

N° 226.867 - e. 11 dic. - v. 15 dic. - p. 55
- \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de La Banda. En Expediente N° 704.413/2014, autos "**MANSILLA BLANCA LETICIA S/SUCESORIO**", cita y emplaza a herederos y acreedores, de Blanca Leticia MANSILLA, por el Término de Treinta Días a que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-
Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera Juez
Ante mí Fdo: Dra. Lila Josefina Perracini
Secretaria.-

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI -
Secretaria

N° 226.869 - e. 11 dic. - v. 15 dic. - p. 60
- \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de La Banda de Primera Nominación en Autos: "**TREJO DESIDERIO S/SUCESION**". Notifica la siguiente Resolución "La Banda, 11 de Noviembre de dos mil catorce..."

Provéase el presente SUCESORIO de la extinto: Sr: TREJO DESIDERIO Cítese y emplácese a herederos y acreedores, por el término de Treinta Días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, los que se publicará mediante Edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación...-

Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez y

Dra. Silvia Grand de Fares, Secretaria.

Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria

N° 226.868 - e. 11 dic. - v. 15 dic. - p. 80
- \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya, en autos: "**ALMARAZ POLICARPIO Y GONZALEZ DE ALMARAZ FRANCISCA S/SUCESION**", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes POLICARPIO ALMARAZ y FRANCISCA GONZALEZ DE ALMARAZ, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 27 de Noviembre del 2014.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI -
Secretaria.

N° 226.889 - e. 12 dic - v. 16 dic - p. 64
- \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaria Dra. Mónica Teresita Sánchez, en los autos caratulados: "**COSTAS BELINDO ANTONIO Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO**", cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 4 de Noviembre de 2014.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaria 1°.

N° 226.888 - e. 12 dic - v. 16 dic - p. 58
- \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de 1° Nominación cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante **ENRIQUE EULOGIO ORIETA**, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 04 de Diciembre de 2014.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°.

N° 226.884 - e. 12 dic - v. 16 dic - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, en autos: "**RUIZ LILIANA DEL VALLE Y RODRIGUEZ JULIO CESAR S/SUCESION - EXPTE. N° 546830**", cítese y emplácese por edictos a los herederos y acreedores de los causantes para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Juez Dr. Santos Sergio J., Secretaria Dra. Rivas María F.

Santiago del Estero, 05/12/14.-

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda.

N° 226.880 - e. 12 dic - v. 16 dic - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez, en autos: "**CORDOBA, ANTONIO y CASTILLO, BONIFACIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 28.888/14, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes ANTONIO CORDOBA Y BONIFACIA CASTILLO, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Dra. Blanca M. Jiménez, Secretaria Primera.

Secretaría, 21 de Noviembre de 2014.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.

N° 226.876 e. 12 dic - v. 16 dic - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la ciudad Capital a cargo del Dr. Andrés Horacio Muratore, Secretaría a cargo de la Dra. Irma Teresita Rojas en los autos caratulados: "**Expte. N° 536.601/2014 - PADILLA FRANCISCO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**". Cita

y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Francisco Alejandro Padilla, que se creyeren con derecho sobre los bienes relictos de la causante, a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de Treinta Días y bajo apercibimiento de Ley.-

Santiago del Estero, 20 de Octubre de 2014.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°

N° 226.894 - e. 12 dic. - v. 16 dic. - p. 97 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Banda, Secretaria Dra. Lila Parracini de Gaona en autos "**RIVERO DE VILLAVICENCIO PETRONA S/SUCESION EXPTE. N° 70143**" se ha dictado el siguiente proveído, La Banda 03 de Noviembre dos mil catorce.- Por presentado, con el domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 1416 del Palacio de Tribunales por denunciado el real por parte al mérito al carácter invocado. Provéase el presente SUCESORIO de la extinta Sra. PETRONA RIVERO - Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará mediante Edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.-

Secretaría, 09/12/14.

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria

N° 226.896 - e. 12 dic. - v. 16 dic. - p. 108 - \$ 55,00.-

EDICTO REMATE

Por Cristina Mateucci

El Juzgado en lo Civil y Comercial de la IV Nominación en autos: "**Expte. N° 240.905. NUÑEZ, VICTOR EDGARDO C/PERREN OMAR EVARISTO Y/ U OTRO S/INTERDICTO DE RECOBRAR LA POSESION - CUADERNO DE EJECUCION DE HONORARIOS**" a cargo del Dr. Sergio J. Santos secretaria de la Dra. Marta Daniela, comisiona la Martillero Cristina Mateucci, para que el día 19 de Diciembre del 2014 (19/12/2014) a hs., 9 remate en la Sala de Remate N° 2 del Palacio de Tribunales o en la que se encuentre desocupada en caso de superposición de horario, al contado y con la base de \$ 832.390,06 el siguiente inmueble: "Lote de terreno ubicado en Pampa de los Guanacos, parte

del Lote A, designado como Lote A-48, Polígono 215-221-222-216-215, inscrito en MFR 08-0642. Mide y linda: Línea 215 - 221 1500 m, línea 221-222 2999 m, 75 cms; línea 222-216 1.500 m; línea 216-125 cerrando el perímetro 2.999,75 cms., lindando al Norte con lote A-47; al Sud con lote A-49 camino en medio; al Oeste con parte del lote A-50. Superficie: 499 hs., 96 áreas, 25 centiáreas 00 dms²". En caso de falta de postores por dicha base se rematará media hora después con la base reducida en un 25% y si tampoco hubiese postores por esta última base se rematará inmediatamente sin base. El comprador debe abonar en dinero efectivo y en el acto del remate el 10% del precio de subasta en concepto de seña y a cuenta de precio, y el 6% en concepto de comisión del martillero, sumas estas que perderá sino formaliza la operación sin justa causa. Asimismo deberá depositar el 1% sobre el precio de venta conforme lo dispone el Código Fiscal. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Víctor E. Nuñez en carácter de poseedor, posesión que le fue restituida en el presente juicio, conforme surge del acta de posesión librada en los presentes autos. El inmueble tiene una vivienda de material compuesta de dos dormitorios, un baño y una cocina comedor con piso de cemento alisado, techo de alfajía, paredes de ladrillo revocadas y pintadas, carpintería - puertas y ventanas - de algarrobo. También se observan dos hornos de carbón y un aljibe. El perímetro esta alambrado en los linderos oeste, este y sur con postes de madera cada diez metros, varillas cada dos metros y cinco hebras de alambre, encontrándose sin alambrar el lindero norte.

Tiene tres abras naturales de 200 hectáreas aproximadamente.

Medidas cautelares y gravámenes. El inmueble esta gravado con: 1) Hipoteca en primer grado de privilegio constituida a favor de isihara Argentina S.A. por la suma de U\$S 149.904. 2) embargo en los presentes autos por la suma de \$ 436.800 más \$ 87.369. 3) Embargo en los autos: Perren, Omar Evaristo s/Defraudación. Sumario. N° 301/2006, que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal de Sentencia de 2° Nominación de la Ciudad de Rosario, por la suma de \$ 450.000.- Secretaría, 27/11/2014.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera

N° 226.881 - e. 12 dic. - v. 15 dic. - p. 400 - \$ 160,00.-

EDICTO CITACION

La Juez en lo Civil y Comercial de Frías, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ HILDA ESTER S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE FELIX PABLO FERNANDEZ**", Expte. N° 17.359/13, ordena que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley 14.394, se publiquen Edictos en el Boletín Oficial y Diario El Liberal o Nuevo Diario, una (1) vez por mes y durante seis (6) meses, citando y emplazando al presunto ausente FELIX PABLO FERNANDEZ, DNI N° 3.706.606, clase 1909, con último domicilio conocido en calle Maipú N° 344, de esta Ciudad de Frías, Dpto. Choya, Provincia de Santiago del Estero, a fin de que comparezca al presente proceso, bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento, si el ausente no se presentare.

Frías (S.E.), 05 de Agosto de 2014.-

Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ - Juez.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°.

N° 226.877 - e. 12 dic - v. 12 dic - p. 100 - \$ 37,00.-

EDICTO CITACION

Juzgado de Familia 1° Nom., Banda, en autos "**VILLALBA CLAUDIA ALEJANDRA C/RAMIREZ JORGE DANIEL S/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS**".

"La Banda 10 de Noviembre de Dos Mil Catorce

Provéase la demanda en su forma de estilo. Por presentada, con el domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 1151, por denunciado el real y por parte en el carácter invocado, dásese participación... Téngase por formalizada demanda sobre ALIMENTOS a favor de MARIA LUCRECIA Y VALENTINA NAHIR RAMIREZ en contra de Sr. JORGE DANIEL RAMIREZ, la que se admite en cuanto por derecho procediere. A los fines previstos por el Art. 650 CPCC, fíjese fecha de audiencia para el día 12 de diciembre del año 2014 a 9:00 hs., a la que deberán comparecer las partes personalmente para arribar a un acuerdo respecto de la cuota alimentaria, bajo apercibimiento de que si no concurriere la demandada sin justa causa, se le aplicará una multa a favor de la actora de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cuyo importe deberá depositarse dentro del tercer día desde la fecha en que se

notificó la providencia que la impuso, conforme a lo dispuesto por el Art. 651 inc. 2 CPCC): Para el supuesto de que la audiencia no se llevará a cabo por la incomparecencia injustificada del accionado (art. 651 inc 2 CPCC) o por la incomparecencia injustificada de la parte actora (Art. 652 del CPCC) fíjese audiencia para el día 19 de Diciembre del año 2014 a 9:00 hs., bajo apercibimiento de ley. A las audiencias deberán concurrir con DNI o en su defecto constancia de trámite emitida por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y acompañado de abogado patrocinante.- En caso de no contar con recursos económicos para sufragar honorarios de los abogados, podrá asistir con el patrocinio del Consultorio Jurídico de la UCSE. En caso de concurrir a la audiencia sin abogado, deberá presentarse con abogado y constituir domicilio procesal en el plazo de (5) días hábiles de realizada la audiencia bajo apercibimiento de tener por ratificados los términos expresados en la audiencia. Atento a las facultades instructorias de las Suscripta y al interés del niño, fíjese en carácter de Cuota Alimentaria Provisoria el monto que resultare del QUINCE POR CIENTO (15%) del total de la pensión que en forma mensual percibe el accionado, más asignaciones familiares por los niños, importe que será depositado por la ANSES, del 1 al 10 de cada mes en el BSE Suc. Banda, en una cuenta que será abierta a nombre de este juzgado y como perteneciente a los presentes autos... Atento a las constancias de autos y lo preceptuado por los Arts 148 y 446 del CPCC, cítese por edictos que se publicarán durante Dos Días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario al Sr. Jorge Daniel Ramirez, emplazándose al mismo para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo.-

Fdo.: Dra. Natalia Susana Taboada ante mí Dra. Fabiana del Valle Díaz.-

La Banda, 01 de Diciembre de 2014.

Dra. FABIANA DEL VALLE DIAZ - Secretaria Primera

N° 226.878 - e. 12 dic. - v. 15 dic. - p. 400 - \$ 160,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil Añatuya, Pcia. Santiago del Estero, hacer saber que en autos **Expte. N° 20.620 "CESAR JOSE OMAR C/PONGONZA NELIDA Y/O SUS**

HEREDEROS O SUCESTORES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se ha dictado la siguiente resolución: "Añatuya, diecisiete de octubre del dos mil catorce..

Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:.....

RESUELVO:

a) Hacer lugar a la acción de USUCAPION instaurada por el Sr. JOSE OMAR CESAR DNI N° 13.294.904 con domicilio en Lote 15, zona rural departamento General Taboada Pcia. Santiago del Estero, en contra de los Sres. LUCIA NELIDA POGONZA Y CORNELIO POGONZA del inmueble ubicado entre la ruta provincial N° 7 (asfaltada) y la Fracción N° 7, fracción parte lotes 21, 26, 27, 28, 31 y 36 parte de la fracción 7, zona aldeaña a la localidad de los Juries, Dpto. Gral. Taboada, cuyos demás datos (medidas, linderos, inscripción) se encuentran descriptos en la memoria descriptiva, operación técnica y del plano para prescripción acompañado en autos. B) Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble a favor del Sr. JOSE OMAR CESAR, DNI N° 13.294.904. C) con costa. D) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso. Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será archivado por Secretaría.

Fdo: Dr. Alvaro Rafael Mansilla Juez. Ante mí: Dra. Paola Fioretti. Secretaria. Segunda".

Secretaría, 03 de Diciembre del 2014.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria

N° 226.893 - e. 12 dic. - v. 15 dic. - p. 252 - \$ 100,00.

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil Añatuya, Pcia. Santiago del Estero, hacer saber que en autos **Expte. N° 27.075 "MARTINEZ RODOLFO FELIPE NICOLAS C/MATEU SIRVENT MANUEL Y/O SUS HEREDEROS O SUCESTORES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"** se ha dictado la siguiente resolución:

"Añatuya, nueve de Octubre del dos mil catorce..

Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:.....

RESUELVO:

a) Hacer lugar a la acción de USUCAPION instaurada por el Sr. RODOLFO FELIPE NICOLAS MARTINEZ DNI N° 13.449.830, domiciliado en calle Maipú N° 922 Piso

10, Dpto. "B" de la ciudad de Rosario, Pcia., Santa Fe, en contra MANUEL MATEU SIRVENT, del inmueble identificado como Fracción Nueve, Lote 7, ubicado en Paraje Suncho Pozo, distrito Tacañitas del Dpto. Gral. Taboada de esta provincia de 107 has, 13 as, 97 cas, dentro del inmueble de 108 has., con los sig., linderos: al norte con Suncho Pozo, al sur con Luis Levrino, al este con lote 7 y al oeste con lote 9, que se encuentra a nombre de Manuel Mateu Sirvent, inscripto en Registro Propiedad Inmueble en el Tomo 66, Secc., Depto. Gral. Taboada N° 173 F° 295, diario 2090 de fecha 06 agosto de 1965, cuyos demás datos medidas y linderos etc., se consignan en la memoria descriptiva, operación técnica y el plano para prescripción acompañado en autos. B) una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble a favor del Sr. RODOLFO FELIPE NICOLAS MARTINEZ, DNIN° 13.449.830 C) Con costas. D) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso. Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será archivado por Secretaría. Fdo: Dr. Alvaro Rafael Mansilla Juez. Ante mí: Dra. Blanca Jiménez Secretaria. Primera".
Secretaría, 01 de Diciembre del 2014.-
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria
N° 226.892 - e. 12 dic. - v. 15 dic. - p. 271 - \$ 100,00.

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil Añatuya, Pcia. Santiago del Estero, hacer saber que en autos **Expte. N° 27.148 "RIBES MIGUEL ANGEL C/GOMEZ GALLO DE GOMEZ Y/O SUS HEREDEROS O SUCESORES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** se ha dictado la siguiente resolución: "Añatuya, siete de noviembre del dos mil catorce..
Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.....

RESUELVO:

a) Hacer lugar a la acción de USUCAPION instaurada por el Sr. MIGUEL ANGEL RIBES, DNI N° 11.055.057, domiciliado en calle Juan José Paso N° 257 de la ciudad de Añatuya, Dpto. Taboada, Pcia, Santiago del Estero, en contra de sucesores y/o herederos de LEONOR GOMEZ GALLO DE GOMEZ, del inmueble ubicado en calles Juan José Paso y Moreno de la ciudad de Añatuya, Dpto. Gral. Taboada, pcia, Santiago del Estero, identificado como lote 104 s/plano

Manzana 52 (hoy 41) Sección 03, Parcela 04 Planta urbana, padrón inmobiliario N° 27-0-1235 de 25 m, de fte., por 40 m de fdo, cuyos linderos son: al nor-este con lote 113 de Leguizamón Abel, al sur-este, calle Moreno, al nor-este con lote 170 de Cejas Roxana y al sud-oeste con calle Juan José Paso, con una sup. total de 1.000 m., cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble de la pcia en Tomo 45 N° 101, F° 81 vto. año 1944 cuyos demás datos (medidas, linderos, inscripción) se encuentran descriptos en la memoria descriptiva, operación técnica del plano para prescripción acompañado en autos B) una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble a favor del Sr. MIGUEL ANGEL RIBES, DNI N° 11.055.057. C) Con costas. D) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso. Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será archivado por Secretaría.

Fdo: Dr. Alvaro Rafael Mansilla Juez. Ante mí: Dra. Paola Fioretti - Secretaria. Segunda".

Secretaría, 03 de Diciembre del 2014.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria
N° 226.891 - e. 12 dic. - v. 15 dic. - p. 264 - \$ 100,00.

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: **"RIQUELME JULIA DEL VALLE C/SUCESORES DE TOMASA LEIVA Y/O CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN TITULARES DEL DOMINIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" (ORDINARIO) EXPTE. N° 17.021/2012**, ha dispuesto notificar la siguiente resolución: Frías, Santiago del Estero, dieciocho (18) de Noviembre del año dos mil catorce.- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:..... Y CONSIDERANDO:.....

RESUELVO:

1 - Hacer lugar a la presente demanda y en su merito DECLARAR adquirido por Prescripción Adquisitiva Veinteañal a favor de Julia del Valle Riquelme DNI 10.870.733, CUIL. 27-10870733-5, argentina, mayor de edad, domiciliada en el inmueble objeto de la litis, en calle Moreno N° 486 de esta ciudad el siguiente bien inmueble el que conforme los datos técnicos aportado por el Plano de Mensura aprobado se identifica como: Un inmueble ubicado en esta

Ciudad de Frías, Departamento Choya Provincia de Santiago del Estero, identificado como Fracción Parte de Lote de terreno (Lote 080 CM) sitio y casa - que mide y linda en su línea A-B: mide trece metros cincuenta y ocho centímetros (13,58) por donde linda con calle Moreno, en su línea: B-C: mide Veinticinco metros (25 mts) por donde linda con lote 060 de Emilio Riquelme y lote 070 de José Riquelme; en su línea C-D: mide Trece metros dos centímetro (13,02 m) por donde linda con lote 050 de Alberto Sosa y Sra. y cerrado el polígono en su línea D-A: mide veinticinco metros (25,00 mts,) por donde linda con lote 090 de Pedro Llorbandi; siendo la superficie total del polígono A-B-C-D-A: Trescientos treinta y dos con treinta y siete metros cuadrados (332,37 m2.) superficie edificada 165,17 m2.- El dominio afectado esta compuesto de una mayor extensión de Veinticuatro metros (24 mts) de frente, por Veinticinco metros (25 m) de fondo, que linda al Norte con calle Las Heras, al Sur con Abdón Z. Gómez; al este con calle Moreno y al Oeste con Belisario Pérez. El Inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 20, Sección Departamento Choya - Folio 9° a nombre de Tomasa Leiva; padrón N° 08-2-15-10.- 2- Sin imposición de costas a la contraria, por no haber mediado oposición en esta instancia.- 3 - Notifíquese la presente mediante publicación edictal y a la Sra. Defensora Oficial en debida forma.- 4- Firme y consentida que se encuentre la presente, librese oficio pertinente a los fines de su registración en el Organismo respectivo.- 5 - Diferir la regulación de los honorarios al profesional interviniente, hasta tanto existe base cierta para practicarla.- 6 - Notifíquese, sáquese copia de la presente y resérvese la presente en Secretaría para su archivo.- Fdo.: Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ - Juez Ante mí: Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N° 1.- Secretaría, 03 de Diciembre del 2014.-
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°
N° 226.879 - e. 12 dic. - v. 15 dic. - p. 400 - \$ 160,00.-

EDICTO CANCELACION DE CHEQUES

Juez Civil Añatuya, Pcia. Sgo. del Estero, hace saber que en autos: **Expte. N° 29.173 "CEJAS CLAUDIO RAFAEL S/ CANCELACION DE CHEQUES"**,

se ha dictado la siguiente resolución: "Añatuya, trece de Noviembre de dos mil catorce...

Por presentada, con el domicilio legal constituido, real denunciado y en el carácter invocado, en mérito de poder acompañado. Agréguese a autos recaudos acompañados. Por promovido diligencias sobre CANCELACION DE CHEQUES, la que se admite en cuanto por derecho procediere y tendiente a cancelar LOS CHEQUES N° 31099746; N° 31099753; N° 31099767; N° 31099768; N° 31099769; N° 31099770; N° 31099772; N° 31099774; N° 31099777; N° 31099779; N° 31099780; N° 31099782; N° 31099783; N° 31099784; N° 31099785; N° 31099786; N° 31099787; N° 31099788; N° 31099789; N° 31099790; N° 31099791; N° 31099792; N° 31099793; N° 31099794; N° 31099795, todos FIRMADOS EN BLANCO y una CHEQUERA completa SIN FIRMA, desde la numeración 31512891 hasta el 31512940, de la cuenta corriente N° 255029-711 del Banco CITIBANK, Sucursal Santiago del Estero y perteneciente a nombre de CLAUDIO RAFAEL CEJAS, DNI N° 26.129.173, con domicilio en calle Mitre S/N° de la Ciudad de Bandera, Dpto. Belgrano, Provincia de Santiago del Estero. Atento lo dispuesto por el Art. 91 D.L. 5965/63, corresponde proveer las pruebas ofrecidas. Documental...INFORMATIVA...

Por Secretaría del Juzgado, publíquese EDICTOS por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Liberal o Nuevo Diario de Santiago del Estero, citando y emplazando a quien o quienes detenten el carácter de tenedores legítimos y/o endosatarios de los cheques en cuestión, para que comparezcan hacer valer sus derechos de acreedor en la presente causa y bajo apercibimiento de Ley.

A lo demás oportunamente si procediere. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese y oficiese.

Fdo. Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Blanca Jiménez, Secretaria.

Secretaría, 26 de Noviembre del 2014.-
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria.
N° 226.861 - e. 11 dic - v. 15 dic - p. 300 - \$ 165,00.-

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES

Expte. N° 427202 en autos: "ALEGRE JULIO FERNANDO Y OTRA sobre CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES. Hoy quiebras.

"Se hace saber que se ha dictado la

siguiente resolución":

Santiago del Estero, dos de diciembre de dos mil catorce.

Y VISTOS:... RESULTA:.....
Y CONSIDERANDO:.....

RESUELVO:

I) Declarar el estado de quiebra del Sr. Julio Fernando Alegre, DNI N° 20.959.962, con domicilio real y procesal constituido en Calle Agustín Álvarez N° 95 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.

II) Decretar la Inhibición General de Bienes del Fallido para disponer y gravar sus bienes, con comunicación a los registros respectivos.

III) Por Secretaría, tómesese razón de la apertura de la presente Quiebra - indirecta - en el Registro Público de Comercio y Registro de Concursos y Quiebras y de la Inhibición General de Bienes del Fallido para disponer y gravar sus bienes en el Libro de Inhibiciones.

IV) Ordenar al fallido y a los terceros la entrega al Síndico designado en autos, de los bienes de propiedad de aquél que tuvieren en su poder.

V) Intimar al fallido a que cumpla con la obligación a que se refiere el Art. 86, 2da. Parte L.C.Q.

VI) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

VII) Ordenar la interceptación de la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, a cuyos fines se librarán los oficios pertinentes.

VIII) Disponer la comunicación necesaria para asegurar el cumplimiento del Art. 103 de la LCQ.

IX) Ordenar la realización de los bienes del deudor a cargo de la sindicatura interviniente en los presentes actuados, considerando el patrimonio como masa separada del proceso falencial con el que se encuentra agrupado.

X) Ordenar la confección de un inventario de Bienes del deudor a llevarse a cabo por el señor Oficial de Justicia, en el término de treinta días y comprendiendo sólo los rubros generales, y que proceda a la incautación de aquéllos.

XI) Hacer conocer a los Jueces de ésta y de extraña Jurisdicción la presente a fin de que se sirvan remitir a este Juzgado los juicios de contenido patrimonial alcanzados por el Art. 132 de la Ley 26086/06 que se substanciaren en contra de la fallida; los juicios atraídos quedarán radicados por ante este Juzgado. A tales fines se librarán los pertinentes oficios.

XII) Hacer saber a la sindicatura que deberá proceder al recálculo de los

intereses de los créditos verificados en el plazo de 20 días de firme la presente. XIII) Hacer saber a los acreedores que podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos posconcursoales por vía accidental, conforme a lo establecido en el Art. 202 de la Ley Concursal.

XIV) Hacer saber a la sindicatura que deberá presentar el Informe General dentro de los 30 días siguientes al plazo establecido en el punto XII).

XV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras.

XVI) Disponer que los presentes autos se mantendrán agrupados con los Autos Expte. N° 424614 en autos caratulados: ALESAN S.R.L. sobre CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES. Hoy quiebras. Debiéndose continuar la tramitación y posterior liquidación como masa separada en la forma prevista por la Ley Concursal, como así también continuará actuando como sindicatura única, la ya designada para ambas causas. Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber.

Fdo. Fernando Drube, Juez. Ante mí: Alejandra I. R. Barbésino, Secretaria. Es copia fiel de su original. Doy fe.

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el Art. 89 de la Ley 24.522.

Secretaría, 10 de diciembre del 2014.-
Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO - Secretaria.

N° 226.883 - e. 12 dic - v. 18 dic - Sin Cargo.-

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES

Expte. N° 424614 en autos caratulados: "ALESAN SRL contra sobre CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES.

Hoy quiebras. "Se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución":

Santiago del Estero, dos de diciembre de dos mil catorce.

Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...

RESUELVO:

I) Declarar el estado de quiebra de ALESAN SRL., con domicilio en calle Independencia N° 263, Local 2 de la Galería Gigli y domicilio procesal en calle Agustín Álvarez N° 95 ambos de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero.

II) Decretar la Inhibición General de

Bienes del Fallido para disponer y gravar sus bienes, con comunicación a los registros respectivos.

III) Por Secretaría, tómesese razón de la apertura de la presente Quiebra - indirecta - en el Registro Público de Comercio y Registro de Concursos y Quiebras y de la Inhibición General de Bienes del Fallido para disponer y gravar sus bienes en el Libro de Inhibiciones.

IV) Ordenar al fallido y a los terceros la entrega al Síndico designado en autos, de los bienes de propiedad de aquél que tuvieren en su poder.

V) Intimar al fallido a que cumpla con la obligación a que se refiere el Art. 86, 2da. Parte L.C.Q.

VI) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

VII) Ordenar la interceptación de la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, a cuyos fines se librarán los oficios pertinentes.

VIII) Disponer la comunicación necesaria para asegurar el cumplimiento del Art. 103 de la LCQ.

IX) Ordenar la realización de los bienes del deudor a cargo de la sindicatura interviniente en los presentes actuados, considerando el patrimonio como masa separada del proceso falencial con el que

se encuentra agrupado.

X) Ordenar la confección de un inventario de Bienes del deudor a llevarse a cabo por el señor Oficial de Justicia, en el término de treinta días y comprendiendo sólo los rubros generales, y que proceda a la incautación de aquéllos.

XI) Hacer conocer a los Jueces de ésta y de extraña Jurisdicción la presente a fin de que se sirvan remitir a este Juzgado los juicios de contenido patrimonial alcanzados por el Art. 132 de la Ley 26086/06 que se substanciaren en contra de la fallida; los juicios atraídos quedarán radicados por ante este Juzgado. A tales fines se librarán los pertinentes oficios.

XII) Hacer saber a la sindicatura que deberá proceder al recálculo de los intereses de los créditos verificados en el plazo de 20 días de firme la presente.

XIII) Hacer saber a los acreedores que podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos posconcursoales por vía incidental, conforme a lo establecido en el Art. 202 de la Ley Concursal.

XIV) Hacer saber a la sindicatura que deberá presentar el Informe General dentro de los 30 días siguientes al plazo establecido en el punto XII).

XV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras.

XVI) Disponer que los presentes autos se mantendrán agrupados con los Autos Expte. N° 427.202 - Año 2010. "ALEGRE, JULIO FERNANDO s / P E Q U E Ñ O C O N C U R S O P R E V E N T I V O", debiéndose continuar la tramitación y posterior liquidación como masa separada en la forma prevista por la Ley Concursal; como así también continuará actuando como sindicatura única, la ya designada para ambas causas. Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber.

Fdo. Fernando Drube, Juez. Ante mí: Alejandra I. R. Barbesino, Secretaria. Es copia fiel de su original. Doy fe.

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el Art. 89 de la Ley 24.522.

Secretaría, 10 de diciembre del 2014.-
Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO -
Secretaria.

N° 226.882 - e. 12 dic - v. 18 dic - Sin Cargo.-

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

La Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, comunica que el día 23/12/14, a las 16 Horas, en la sede de la Universidad, Departamento Académico de Geología y Geotecnia, Av. Belgrano Sur 1912 se llevara a cabo la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.

2° - Consideración de la Memoria y Balance Anual.

3° - Designación de dos socios para firmar el Acta.

Pasada la hora fijada como tolerancia por el Artículo 27 del Estatuto se procederá de acuerdo con lo que establece su texto.-

Santiago del Estero, 05 de Diciembre de 2014.-

Ing. FRANCISCO J. PECE AZAR -
Presidente

Lic. ANGEL DEL R. STONIOLO -
Tesorero

N° 226.842 - e. 09 dic. - v. 15 dic - p. 90
- \$ 50,00.-

"ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL LA FAMILIA DE LA TABLA"

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27/12/14 a las 19:30 hs., con 1 hora de tolerancia. En la sede social sito en calle 1° Pje. N° 63, del Barrio Tabla Redonda de la ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de autoridades titulares.

2° - Designación de dos socios para firmar el Acta.-

La Banda, 11 de Diciembre de 2014.-
SERGIO GUSTAVO VERON -

Presidente

N° 226.895 - e. 12 dic. - v. 15 dic. - p. 49
- \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL "RUMBO NORTE SANTIAGUEÑO"

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Fomento Vecinal "Rumbo Norte Santiagueño" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de Diciembre del 2014 a las 21:30 hs., con treinta minutos de tolerancia en calle 4° Pasaje N° 972 del B° General Paz de esta ciudad, a tratarse los siguiente temas:

ORDEN DEL DIA

1° - Promoción de Autoridades.

2° - Dos socios asambleístas para refrendar el Acta.

Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2014.-

PATRICIA RAMIREZ - Presidente
N° 226.897 - e. 12 dic. - v. 15 dic. - p. 60
- \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de 1° Nominación, "Autos Expte. N° 545.582 BRANDER ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de TREINTA DIAS, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Alejandro Scarano, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Maud, Secretaria. Secretaria, 9/12/14.-
Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria. N° 226.887 - e. 12 dic - v. 16 dic - p. 74 - \$ 40,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 13/12/2014 a las 17:00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **GOROSITO ANTONIO PASTOR**, en el inmueble denominado Lote 2 de la Parcela 5 - Mza. 32 (24) ubicado en Av. San Martín S/N° del Pueblo de Sol de Julio - Dpto. Ojo de Agua - Dominio: N° 44 F° 30 Año 1949. Dpto. Ojo de Agua. **Titular: Título Gral. de la Expropiación del Pueblo de Sol de Julio.**

Sup. Aprox. a afectar: 1400,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2014.-

Expte. N° 7885-28-14.

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrimensor.

e. 11 dic - v. 15 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 12/12/2014 a las 17:00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **MOLINA MARCOS RICARDO Y RUAPAIBAZ SILVIA NOEMI**, en el inmueble denominado Lote 13 - Mza. 44 ubicado en la Calle Juan F. Ibarra N° 261 - B° Este - Ciudad de Sumampa - Dpto. Qubrachos - Dominio: N° 6 F° 4 vto. Año 1956 -

Titular: Gobierno de la Provincia S/Expropiación del Pueblo de

Sumampa.

Sup. Aprox. a afectar: 510,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2014.-

Expte. N° 7886-28-14.

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrimensor.

e. 11 dic - v. 15 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 11/12/2014 a las 17:00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **LA COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS PUBLICOS LOS ROMANOS LTDA.** en el inmueble denominado Fracc. Pte. de Los Romanos - Dpto. Robles - Dominio: N° 26 - F° 14 - Año 1929 - Dpto. Robles - **Titular: Celestino Arsenio Romano.**

Sup. Aprox. a afectar: 2400,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2014.-

Expte. N° 7887-28-14.

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrimensor.

e. 11 dic - v. 15 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 12 de Diciembre de 2014 a horas 16,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por las Sras. **Rosa Etelvina Coronel y Lorena Gisela Suárez**, en el inmueble ubicado en Avda. Centenario N° 615, Pueblo de Estación Icaño, Dpto. Avellaneda.

Inscripción en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble N° 15 F° 17 vto. Año 1953.

Titular: García Rams, Nino Alejo y Otros.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste.

Expte. N° 7888-28-14.

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor.

e. 11 dic - v. 15 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 12 de Diciembre de 2014 a horas 7,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por el Sr. **Julio César Gorosito**, en el inmueble denominado Soler, ubicado en el Dpto. Banda. Inscripción en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble N° 119 F° 83 Año 1948.

Titular: Nicasia Fermina López de González

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noreste.

Expte. N° 7889-28-14.

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor.

e. 11 dic - v. 15 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 13/12/2014 a las 10:00 horas, iniciaré y realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Santiago Francisco Rolando**, en el inmueble denominado Parte Lote 9 y 10 de la Mza. "A" Fracción de Ulluas, propiedad de los Sres. Abdala, Héctor Francisco MFR 7S-13340 y Galeano, Gregorio MFR 7S-12122, ubicado en calle Martín Lacarra N° 2900 al 3000 - Dpto. Capital - Distrito Municipio, Provincia de Santiago del Estero.

Estableciendo como punto de arranque en la intersección de la Líneas Municipales, en el esquinero Sur-Este del inmueble.

Santiago del Estero, 04/12/2014.-

Por Expte. 7893-28-14.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor.

e. 11 dic - v. 15 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 16/12/14 a horas 09:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Torres Romelia Aydee**, en el inmueble denominado Quinta XLI ubicada en Villa San Martín, Dpto. Loreto, inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble bajo MFR N°

13-0013.

Titular: Torres Ignacio.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste.

Sup. Aprox. 02 Has 00 As.

NOTA: Se reitera el Edicto 4947/28/14 de fecha 14/11/2014 por no haberse publicado y se modifica la fecha de operaciones para el día 16/12/14.

Por Expte. N° 4947-28-14.

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Ing. Agrimensor.

e. 11 dic - v. 15 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 15 de Diciembre a las 15,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Ovejero Orlando**.

En el inmueble denominado lote 14 ubicado en la calle Rodini, Dpto. Capital, inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble bajo el N° 343 F° 263 Año 1949.

Titular de Dominio: Reynaldo Jiménez y Mercedes P. de Jiménez.

Padrón: 1-1-7895.

Estableciendo como vértice de arranque sobre dicha calle.

Expte. 7824-28-14.

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2014.-

SERGIO A. ESTRADA - Agrimensor.

e. 11 dic - v. 15 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 17 de Diciembre de 2014 a horas 9,00 aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr. **Alejandro Emiliano Navarro**, en el inmueble denominado Parte del Lote N° 8 de la propiedad denominada El Bracho, ubicado en el Departamento Jiménez de esta Provincia.

Afecta la siguiente Inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 8- F° 36 - Año 1975 - Departamento Jiménez, a nombre de Baleriana Navarro y Otros.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero SE de la propiedad.

Santiago del Estero, 4 de Diciembre de 2014.-

Expediente N° 8123-28-14.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil e. 11 dic. - v. 15 dic. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 16 de Diciembre de 2014 a horas 9,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por el Sr. **Lino José Nediani**, en el inmueble denominado Lote D. Parte de la Fracción de Terreno de Campo designada con el N° 221 y 222 y Lote 101 y 102, ubicado en Arbol Blanco Departamento Juan F. Ibarra.

Afecta las siguiente Inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 16-0082 a nombre de **Victor Hugo Mandrile y Otros**.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NO de la propiedad.

Santiago del Estero, 4 de Diciembre de 2014.-

Expediente N° 8124-28-14.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil e. 11 dic. - v. 15 dic. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 15/12/2014 a 8,00 hs, comisionado por la Sra. **Ana Bartolina Lugones** DNI N° 1.342.490, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble que conforme a datos obrantes en la Direc. Gral. de Catastro, se lo denomina Parcela 9 de la Mzna. 52 "G", ubicado en calle Independencia s/n° de la Ciudad de Beltrán, del Dpto. Robles s/Dominio siendo su superficie aproximada de 1.250 m2 y estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste del inmueble.

Santiago del Estero, 05 de Diciembre de 2014.-

Expediente N° 8125-28-14.

WALTER DANIEL COSTA - Ing. Agrimensor

e. 11 dic. - v. 15 dic. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 -**

DGC - 2014 de fecha 23/06/2014, notifico a interesados o representantes, que el día 15 de Diciembre de 2014 a horas 8,00 Por mandato del Sr/a **AIDE BRIGIDA CORBALAN**, D.N.I. N° 12.391.462, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble ubicado en MACO Distrito ZANJON Dpto. CAPITAL Pcia. Santiago del Estero. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad: TOMO 12 BAJO EL N° 56 FOLIO 47 AÑO 1911 **Titular: Antonio Gómez** Dpto. CAPITAL.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Oeste.

Santiago del Estero, 05 de Diciembre de 2014.-

Expediente N° 8127-28-14.

JOSE P. MANSILLA - Ing. Agrimensor e. 11 dic. - v. 15 dic. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 15 de Diciembre de 2014 a Hs. 15,00 Por mandato del Sr. **GOMEZ FACUNDO JOSE**, D.N.I. N° 32.635.861 y **WINTTEN MARIA** DNI N° 33.756.727, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble ubicado en VILLA TURISTICA Lugar Atacama Distrito Mansupa Dpto. Río Hondo, Pcia. Santiago del Estero. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 46 - Folio 127 Año 1973

Titular: Corporación Río Dulce, Dpto. Río Hondo.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Oeste.

Santiago del Estero, 05 de Diciembre de 2014.-

Expediente N° 8128-28-14.

JOSE P. MANSILLA - Ing. Agrimensor e. 11 dic. - v. 15 dic. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 16 de Diciembre de 2014 a horas 7,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por La Sra. **Paula Noymi Valldares**, en el inmueble ubicado en Calle Publica s/n° (Lotes 4 y 5 de la Mazna Mn.) El

Bosque, Dpto. Banda. Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 452 F° 1593 Año 1974.

Titular: Ernesto Gastón Traine.

Estableciendo como punto de arranque en vértice Sudeste.

Santiago del Estero, 05 de Diciembre de 2014.-

Expediente N° 8129-28-14.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 11 dic. - v. 15 dic.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 16 de Diciembre de 2014 a horas 15,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por La Sra. **Gabriela Soledad Gerez**, en el inmueble ubicado en Villa Hipólita (Lote 9 de Janta y Quishka,) Dpto. Robles. Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 129 F° 101 Año 1947.

Titular: Ariel Leonor Gerez y Otros.

Estableciendo como punto de arranque en vértice Sudoeste.

Santiago del Estero, 05 de Diciembre de

2014.-

Expediente N° 8130-28-14.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 11 dic. - v. 15 dic.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 11/12/2014 a las 14,00 Hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Claudia R. Alvarado en el inmueble, Lote A7 y A6 Pte. lote 5 ubicado Los Flores, departamento Capital.

Inscripción dominial: M.F.R. 7S-14827.

Titular: Lis C. de Larsen.

Estableciendo como punto de arranque el vértice A, al SO y con una superficie aproximada de 900.0 m2.

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2014.-

Expediente N° 7882-28-14.

HERRERA DIONISIO - Ing. Agrimensor e. 11 dic. - v. 15 dic.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071 -**

DGC - 2014 de fecha 23/06/2014, notifico a interesados o representantes que realizaré Operaciones de Levantamiento Adquisitiva.

El día 15/12/2014 a las horas 10:00 hs, encomendado por: JUAN ESTABAN BELLO CALATAYUD Y OTRA.-

INMUEBLE: PARTE DE SAN JOSE.-

DPTO. GUASAYAN.

Las operaciones se iniciaran desde el esquinero noreste.

Inscripción en el R.G.P.I. N° 1 F° 51 AÑO 1937 Y M.F. PERSONAL N° 000.826.-

TITULAR: RODRIGUEZ BONIFACIO - CAMINOTTI RUBEN O, OTROS.-

Superficie: 75 HAS. 72 AS. 88.00 CAS.-

NOTA: Se reitera el EDICTO 4947/28/14 de fecha 14/11/2014 por no haberse publicado y se modifica fecha de operaciones para el día 16/12/14.-

Expediente N° 4948-28-14.

Santiago del Estero, 05 de Diciembre del 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional

e. 11 dic. - v. 15 dic. -

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRA PUBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LICITACION

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 71/14.

OBRA: "SEGURIDAD VIAL, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, SEÑALAMIENTO VERTICIAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL CONCESIONADA Y NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIA DE: TUCUMAN, SALTA, JUJUY, LA RIOJA, CATAMARCA Y SANTIAGO DEL ESTERO.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO, HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS - IMPRIMACION - PULVERIZACION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 186.100.000,00 al mes de Junio de 2014.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 69/14 y 70/14.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 23 de Diciembre de 2014.-

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 37.220,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Plata Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Ing. CARLOS E. BRAVO - Jefe de División Administración

N° 226.798 - e. 04 dic. - v. 30 dic. - p. 200 - \$ 300,00.-

**GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DDHH
SUBSECRETARIA PCIAL DE
DEFENSA CIVIL
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 01/2014
(Autorizada por
Decreto N° 2957/14)**

Objeto: Llamase a Licitación Pública N° 01/2014 Expte. N° 520/122/2014 autorizada mediante Decreto Acuerdo N° 2957 de fecha 04 de Diciembre de 2014.-
Destinada a la adquisición de una camioneta 4 x 4.-
Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil 0/00).-
Destino: al parque automotor de la Subsecretaria Pcial. de Defensa Civil.-
Lugar y Fecha de Apertura: Ministerio de Justicia y DDHH 30/12/2014 **Horas:** 10:00.-
Plazo de Entrega: 60 días. Corridos
Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil)
Venta del Pliego: hasta el día hábil anterior al de la apertura
Consultas: Subsecretaria Pcial, de Defensa Civil sito en calle San Juan N° 295.-
MARIO GUZMAN - Subsecretario de Defensa Civil
e. 11 dic. - v. 15 dic. -

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Jefatura de Gabinete de
Ministros
Coordinación de Gestión
Llamado a
Licitación Pública y Escrita
N° 08/14
Autorizado por Decreto
N° 2.626/14**

OBJETO: Proyecto y Construcción de un Complejo Edificio Destinado a Centro de Detención en el predio de la Ex Fandé.
EXPTE. N°: 4202-127-2014.
ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 08/2014: "... Esta comisión sugiere:

PRIMERO: RECHAZAR la presentación formulada por la firma **CRISAR SA**, por exceder ampliamente su oferta económica respecto del presupuesto oficial planteado supra aún reuniendo los requisitos de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la presente licitación, no siendo conveniente a los fines e intereses del Estado Provincial.

SEGUNDO: DECLARAR ADMISIBLE la documentación presentada por la firma **MIJOVI SRL** y su propuesta económica, en virtud de considerar que la misma se ajusta a lo solicitado en pliegos, resultando ser conveniente para el Estado Provincial en razón de los costos actuales desde la fecha de formulación de proyecto y conformación de precios, en vista a los incrementos en los índices del costo de la construcción desde octubre a diciembre del año en curso..." y culmina: "Sin más que tratar, siendo las 11,40 horas, se da por finalizado este acto, firmando de conformidad dos (2) copias de un mismo tenor y a un solo efecto".
CPN JORGE GUSTAVO MURAD - Subsecretario de Coordinación de Gestión.
e. 11 dic - v. 15 dic.

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de Salud
Licitación Pública y Escrita
N° 30/2014**

**Autorizado por
Decreto N° 2.923/2014
Dirección General de
Administración**

Departamento Contrataciones
OBJETO: Adquisición de **SERVICIO DE INSTALACION BANCO DE PROTESIS, con destino a Hospitales Públicos de la Provincia.**
EXPEDIENTE N°: 40330/33/2014.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.000.000,00 (Son pesos treinta y seis millones).
FECHA Y HORA DE APERTURA: 06 de Enero del 2015, a las 10,00 horas, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.
LUGAR: Departamento Contrataciones

- Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (Son pesos ochocientos).
CPN MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones.
e.12 dic - v. 16 dic.

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
LICITACION PUBLICA
N° 01/2014**

**(AUTORIZADA POR
DECRETO N° 2.958 / 2014)**

Objeto: "ADQUISICION DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO JUDICIAL DE TERMAS DE RIO HONDO, LABORATORIO DE TOXICOLOGIA Y QUIMICA LEGAL Y MINISTERIO DE JUSTICIA".

Presupuesto Oficial: \$ 1.750.000,00 (pesos: un millón setecientos cincuenta mil c/00/100 ctvos.).

Fecha de Apertura: Lunes 29 de diciembre de 2014, a hora 10:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

Lugar: Salón Auditorio de Casa de Gobierno - Rivadavia N° 351 - Capital Santiago del Estero.

Plazo de Entrega: 10 días corridos.

Precio del pliego: \$ 1.000,00 (pesos: un mil c/00/100 ctvos.)

Datos e informes en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sito en calle Rivadavia N° 351, 1° piso, de esta Ciudad.

JOSE CARLOS PARRA - Director General de Administración
e. 12 dic. - v. 16 dic. -

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juez de Paz de 1° Nominación en autos: "Expte. N° 542251 FERREYRA EDUARDO ARTURO S/SUCESION AB-INTESTATO", cítese y emplácese

a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de TREINTA DIAS, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 9/12/2014.-
Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria.
N° 226.885 - e. 12 dic - v. 16 dic - p. 70 - \$ 40,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Nominación de La Banda, en autos caratulados: "**CELIZ, MIRTA DEL VALLE S / SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 70.350, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. MIRTA DEL VALLE CELIZ, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 10 de Diciembre de 2014.-
Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria.
N° 226.900 - e. 15 dic - v. 17 dic - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

El Juez Civil y Com., de I Nom., de La Banda, en "**Expte. N° 70.220 CELIZ VICENTE Y LAZARTE ANGELICA S/SUCESION**", cítese y emplácese a herederos y acreedores de VICENTE CELIZ por el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley los que se publicarán mediante Edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.-
Dra. Roxana del Valle Vera - Juez.- Dra. María Silvia Grand - Secretaria.-
Secretaría, 11 /12/14.
Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria
N° 226.911 - e. 15 dic. - v. 17 dic. - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

En Expte. N° 527603 autos **CAMPOS JOSE GREGORIO S/SUCESION AB-INTESTATO**, Juzgado Civil y Com. 1° Nom., a cargo de Juez Dr. MURATORE ANDRES H. Sec/a Dra. ROJAS IRMA TERESITA a dispuesto citar y emplazar mediante edictos, que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la provincia, a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer

en el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 12 Septiembre de 2014.-
Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°
N° 226.904 - e. 15 dic. - v. 17 dic. - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO REMATE

Por: Marcelo Jiménez
Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación en autos **ALIAGA AUTOMOTORES S.R.L. C/ RUIZ JOSE RUBEN - Ejecución Prendaria** - Expte. N° 398.091, Comisiona al Martillero MARCELO JIMENEZ, para que el día 17 de Diciembre próximo a 11 hs., o el día subsiguiente hábil si el mismo fuese declarado inhábil al contado, sin base y al mejor postor, la que se realizará en la Sala de Remate N° 2 del edificio nuevo del Palacio de Tribunales y/o en la que se encontrare desocupada en caso de superposición horaria, un vehículo USADO, MARCA Renault Tipo Sedan 4 puertas, MODELO 19 RN año 1994, MOTOR MARCA Renault N° 5911477, dominio ULS215. Rodado en poder del Sr. Miguel Acuña quien fuera designado depositario judicial, con domicilio sito en calle Marcos Sastre 756, Barrio 1° Junta, de esta ciudad en horario comercial. El comprador deberá depositar el 10% como seña y a cuenta del precio y el 10% para comisión del martillero que se perderá si no formaliza la operación sin justa causa como así también el impuesto de sellos. Deudas a cargo del comprador de impuesto automotor, las que pueden ser verificadas en autos, como así también son a cargo del comprador cualquier otra supuesta deuda que pudiere existir en concepto de multas, Recibirá el vehículo en el estado que se encuentra. Hágase saber al adquirente que deberá abonar el 1% del valor de la subasta para el impuesto correspondiente a la Ley 6974 del Código Fiscal a la orden de la DGR, en boleta de impuestos varios.
Santiago del Estero, 05 de Diciembre de

2014.-

Dra. MUJICA PAZ DELCIA - Secretaria
N° 226.905 - e. 15 dic. - v. 16 dic. - p. 200 - \$ 75,00.-

EDICTO REMATE

Por Martillero: Carlos A. Córdoba
Juzgado Federal de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Guillermo Molinari, Juez Federal, Secretaría en lo Civil y Comercial, en autos: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ROMERO, EUGENIO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA**", Expte. N° 4099/98, comisiona martillero Carlos Alfredo Córdoba, para que proceda a la venta de un inmueble perteneciente al demandado a saber: Para que el día 17/12/14 a horas 9 en la Galería de este Juzgado Federal (Art. 577 del CPCCN), sito en Avda. Belgrano (n) N° 515 de esta Ciudad, al contado, mejor postor, con la base propuesta por la actora de \$ 265.772,12 que da cuenta la planilla de liquidación de fs. 135/144, y en caso de fracasar, se realice el remate el día 18/12/14 a 9 horas, con la base reducida en un 25% (o sea la de \$ 199.329,09). En defecto de ésta, se fija como fecha última la del día 19/12/12 a horas 9, sin base (Art. 585 del citado Código); el siguiente inmueble: INMUEBLE ubicado en la Ciudad de Añatuya, Dpto. Taboada de esta Provincia, el que está designado como LOTE "d" de la Manzana Cuarenta y Dos (42), parte integrante de los Lotes 1 y 2 del Barrio ROSSO, que mide 15 m de frente por 50 m de fondo, o sean 750 m2, lindando al Noroeste con el Lote b2; al Noreste con el Lote i; al Sudeste con el Lote f y al Sudoeste con calle pública (hoy calle Alvear). Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo MFR N° 27-2807. Gravámenes: Hipoteca en 1er. Grado a favor del Bco. Nac. Arg. p/u\$ 17.000,00. Hipoteca en 2do. Grado de Privilegio a favor del Bco. Nac. Arg. p/\$ 8.500,00. Hipoteca en 3er. Grado de Privilegio a favor del Bco. Nac. Arg. p/u\$. 12.500,00. Hipoteca en 4to. Grado

de Privilegio a favor del Bco. Nac. Arg. p/u\$ 6.122,00. Embargo en los presentes p/\$ 27.897,00 c/más \$ 13.948,50. Deudas: Municipalidad de Añatuya: 1er. Bim./2009 a 6to. Bim/2013 \$ 1.626,00 1er. Bim al 6to Bimestre/2014 \$ 525,00 total \$ 2.151,00. Rentas Provincia Inm: \$ 3.809,83 períodos 01/2009 al 04/2014. Valuc. Fiscal año 2014 \$ 28.101,45. Aguas de Santiago (Unidad 802960) \$ 4.026,15 al 18/11/14. Constatación: Al 02/10/14. El Oficial de Justicia Ad-Hoc del Bco. Nac. Arg., constituido en el inmueble en cuestión, informa que es una construcción de hace 30 años, sobre calle de ripio en el N° 539 de la calle Alvear. Consta de dos dormitorios, un baño a terminar (sin azulejos), cocina comedor, patio de tierra. La superficie es de 15 x 50 m de terreno por 100 m2 cubiertos. En dicha propiedad vive el Sr. Romero (solo). El inmueble se encuentra en regular estado de uso y conservación. Que es todo cuanto puede informar. Condiciones de venta: El adquirente hará efectivo al culminar la subasta el 10% en concepto de seña y 6% por comisión de martillero, todo ello bajo apercibimiento a lo dispuesto a sus efectos por el Art. 584 del CPCCN, ante el incumplimiento del comprador, y que está a su cargo del diez por mil (10%) sobre el monto total de la subasta (Ley N° 6794 modificatoria del Art. 2 de la Ley N° 5.648 y su modificatoria - Art. 1 Ley N° 6.110) en concepto impuesto de sellos por la transmisión de dominio en remate judicial. Asimismo se deja establecido que los impuestos y deudas que afecten el bien inmueble en cuestión, estarán a cargo de quien resultare comprador en la subasta aquí ordenada teniéndose en cuenta que los montos definitivos serán determinados por los Organismos pertinentes en la oportunidad de su pago. Días de visita: De lunes a viernes en horario comercial. Secretaría, 11 de Diciembre de 2014.- Dra. ROXANA VALERIA NAZARIO - Secretaria. N° 226.901 - e. 15 dic - v. 16 dic - p. 400 - \$ 160,00.-

EDICTO DE LEY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación a cargo de la Dra. Infante del Castaño, Sonia A., Juez; Dra. Paz Marcela Beatriz, Secretaria, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, en autos: "**FRIGORIFICO CORONEL MOLDES S.A. C/CATUBE DANTE RUBEN Y OTROS S/NULIDAD ABSOLUTA E INEXISTENCIA DEL ACTO JURIDICO**", Expte. N° 513.763, que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a los Sres. Rodríguez Manuel y herederos de ESCRIBANO JULIO CORVALAN, para que en el término de VEINTICINCO DIAS, ampliados en razón de la distancia, comparezcan a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para su representación en el proceso. Fdo. por Dra. Infante del Castaño, Sonia A., Juez. Ante mí: Dra. Paz Marcela Beatriz, Secretaria. Secretaría, 09 de Diciembre de 2014.- Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ - Secretaria 2°. N° 226.898 - e. 15 dic - v. 16 dic - p. 120 - \$ 37,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL "EL INTI"

- B° Juramento - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria
Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de Diciembre de 2014 a 19 horas, con quince minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Suárez 374 B° Juramento, Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Consideración y aprobación de Memoria y Balances.
 2. - Elección de dos Socias para firma de Acta.
- HUGO RAMON CANCINO - Secretario. N° 226.913 - e. 15 dic - v. 15 dic - p. 57 - \$ 25,00.-

"ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL EMI Y LOS NIÑOS" SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a**Asamblea General Extraordinaria**

La ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL EMI Y LOS NIÑOS, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Diciembre del 2014, a las 21:00 horas, con una hora de tolerancia, en Sede sito en Manzana 14 Lote 5 B° Mariano Moreno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Elección de Autoridades.
 - 2° - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
 - 3° - Memoria Anual, firmada por el Presidente de la Asociación.
 - 4° - Aprobación de Balance General, período 2011, 2012 y 2013.
- CARLOS CONCHA - Presidente.
VICTOR RODRIGUEZ - Secretario.
N° 226.899 - e. 15 dic - v. 16 dic - p. 80 - \$ 37,00.-

A.S.P.A.D.I.

ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE PADRES Y AMIGOS DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES

Convocatoria a**Asamblea General Ordinaria**

A.S.P.A.D.I., convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 22 de Diciembre del año 2014 a las 18:00 hs., en el local escolar, sito en calle Salta y Ejercito Argentino de esta ciudad, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Lectura y Consideración de la Memoria Anual y el Balance del Ejercicio 2013.
- 2° - Renovación parcial de autoridades.
- 3° - Designación de dos socios para rubricar el Acta.

NOTA: Pasada la media hora de tolerancia, las decisiones serán con los miembros que estén presentes. Santiago del Estero, Diciembre de 2014.-

MARIA A. PALADEA de LUNA -
 Presidente
 N° 226.910 - e. 15 dic. - v. 16 dic. - p. 70
 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL
 AGRUPACION GAUCHA
 TRADICIONALISTA
 DE QUIMILI
 Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria
 Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 16 de Diciembre del 2014 a las 20:00 hs., en el domicilio del Sr. GUEVARA AURELIO Vice-Presidente calle Manuel Besares s/n° de la ciudad de Quimilí tema a tratar:
 Dar a conocer los balances 2013 y 2014.
 Santiago del Estero, 12 de Diciembre del 2014.-
 CLAUDIA ALEJANDRA VIDAL -
 Presidente
 N° 226.912 - e. 15 dic. - v. 15 dic. - p. 50
 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION DE
 FOMENTO COMUNAL
 POZO HONDO
 Pozo Hondo - Dpto. Jiménez -
 SANTIAGO DEL ESTERO
 Convocatoria a**

Asamblea Anual Ordinaria
 La Asociación de Fomento Comunal Pozo Hondo, convoca a socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizara el 28/12/14 a hs. 20:00 con tolerancia de 30 minutos, en su sede calle Juan Carrizo s/n° ciudad de Pozo Hondo - Dpto. Jiménez Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de dos socios para refrendar el Acta.
 2° - Memoria y Balance de ejercicio año 2014.
 Sub Crio. (R) JUAN CRUZ CORIA -
 Presidente
 N° 226.906 - e. 15 dic. - v. 15 dic. - p. 50
 - \$ 25,00.-

**CLUB DE
 ABUELOS UNIDOS DE
 TERMAS DE RIO HONDO
 Convocatoria a
 Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club de Abuelos Unidos de Termas de Río Hondo con Personería Jurídica N° 0331 con sede social sito en calle Mar del Plata y Absalón Rojas, comunica que con fecha 27 de Diciembre del 2014 se realizará la Asamblea General Ordinaria de Memoria y Balance del año 2013 a las 20 hs., en su sede Social.
 Las Termas de Río Hondo, 10 de Diciembre del 2014.-
 ENCARNACION RICO - Presidente
 LUIS DOMINGUEZ - Secretario
 MARIA PARRADO - Tesorera
 N° 226.903 - e. 15 dic. - v. 16 dic. - p. 60
 - \$ 25,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 20 de Diciembre a horas 8,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por el Sr. **Héctor Victorio Díaz**, en el inmueble denominado Fracción de terreno Parte del Lote L-1ª de Paaj Pozo - Dpto. Banda, Dominio, Mat. Folio Real N° 05-4874, Padrón N° 22-0-293; propiedad de Díaz, Néstor, Emilio y Dirceo.
 Sup. aproximada 14 Has.
 Estableciendo como punto de arranque el vértice Noreste.
 Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2014.-
 Expte. 8161-28-14.
 MANUEL A. ZAMORA - Ing.
 Agrimensor.
 e. 15 dic - v. 17 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 22 del mes de Diciembre a 8,00 horas, realizaré

Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Astrada José Miguel**, en el inmueble denominado Parte del Lote 4 de la Manzana 88 - Calle Pozo de Vargas - Barrio San Ramón - Sumampa, Inscripto en el R.G.P.I. en T° 74; Dpto. Quebrachos, N° 23 F° 48 Año 1973, titular dominial Comisión Municipal de Sumampa.
 Estableciendo como punto de arranque el vértice NO.
 Por Expte. N° 8165-28-14.
 Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2014.-
 ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil.
 e. 15 dic - v. 17 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 25/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 16/12/2014 a partir de las 08,30 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr. **José Lucio Almaraz**, en el inmueble ubicado en la intersección de calles Santa Fe y Sáenz Peña de la Ciudad de Frías, inscripción RGPI: N° 58 - F° 33v. - Choya - Año 1956.
Titular: A. Pandolfi.
 Estableciendo como punto de arranque el vértice Sur-Este del inmueble relevado.
 Sup. Aprox. 1800 m2.
 Por Expte. N° 8131-28-14.
 Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2014.-
 EDGARDO C. J. RAMOS - Ing. Civil.
 e. 15 dic - v. 17 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 25/03/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 16/12/2014 a partir de las 10,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr. **Ramón Pedro Ortega**, en el inmueble ubicado en calle Carlos Monti N° 770 de la Ciudad de

Frías, inscripción RGPI: N° 127 . F° 68 - Choya - Año 1959.

Titular: Nélide Rosa Jerez de Barrionuevo.

Se establece como punto de arranque el vértice Sur-Este del inmueble relevado.

Sup. Aprox. 750 m2.

Por Expte. N° 8132-28-14.

Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2014.-

EDGARDO C. J. RAMOS - Ing. Civil.

e. 15 dic - v. 17 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/03/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 19/12/2014 a 10:30 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Fracción Quinta ubicado en el lugar denominado ZANJON - Dpto. Capital por mandato del poseedor: **Claudio Antonio Noriega**, DNI N° 25.114.341, con inscripción en el Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble, bajo Mat. Folio Real 7S-0735.

Titular: Angela Esther N. Ponce de León y otra.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.

Expte. N° 8139-28-14.

Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2014.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.

e. 15 dic - v. 17 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 17 de Diciembre de 2014 a horas 7,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por el Sr. **Mauro Azar**, en el inmueble ubicado en La Floresta ó Los Arias, (Lote 10 y Parte de Lote 11), Dpto. Robles. Inscripción en el Reg. Gral. de la Prop. Inm. N° 55 F° 37 vto. Año 1935.

Titulares: Félix Cruz y Martín Carrizo.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Expte. N° 8140-28-14.

Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor.

e. 15 dic - v. 17 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 18 de Diciembre de 2014 a horas 7,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por el Sr. José Eduardo López Romero y Otro, en el inmueble denominado Noque Pozo ó Jumi Pozo (Fracción de Terreno), Dpto. Figueroa. Sin inscripción en el Reg. Gral. de la Prop. Inm.

Titular según Duplicado N° 26 del Dpto.

Figueroa: Zenón López.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Noroeste.

Expte. N° 8144-28-14.

Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor.

e. 15 dic - v. 17 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 18 de Diciembre de 2014 a horas 15,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por la Sra. **Marian del Valle Santillán**, en el inmueble denominado Finca Gianuzzi (Lote 23 Parte), Dpto. Banda. Inscripción en el Reg. Gral. de la Prop. Inm. N° 58 F° 39 Año 1947.

Titular María Figueroa de Orellana Corvalán.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sudeste.

Expte. N° 8145-28-14.

Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor.

e. 15 dic - v. 17 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 21/12/2014 a las horas 08:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Mirta Zulema Salas**, en el inmueble denominado Colonia Las Delicias, Dpto. Pellegrini, Inscripto en el Reg. Gral. de la Prop. Inm. Bajo Mat. Folio Real N° 18-2385 a nombre del Superior Gobierno de la Pcia.

Estableciendo como punto de arranque Nor-Este.

Sup. a Prescribir Aprox. 450 Has.

Por Expte. N° 8183-28-14.

Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2014.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.

e. 15 dic - v. 17 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 19/12/2014 a las horas 14:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Ector Oreste Nuñez**, en el inmueble denominado Frac. Santa María y Cra Huasi, Dpto. Pellegrini. Inscripto en el Reg. Gral. de la Prop. Inm. Bajo Mat. Folio Real N° 18-1017 y 18-0493.

Estableciendo como punto de arranque Sud-Este.

Digo Titular: MFR N° 18-1017 Eberlé Roberto Enrique y Otros, MFR N° 18-0493 Vega José Pablo - Sup. a Prescribir Aprox. 900 Has.

Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2014.-

Exte. N° 8184-28-14.

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor.

e. 15 dic - v. 17 dic.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**,

notifico a interesados o representantes que el día 20/12/2014 a las horas 8:00 realizare tareas de Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Sonia Garcia**, en el inmueble denominado Colonia "LOS TIGRES" Dpto. Copo, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Mat. Folio Real N° 08-1206 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. Estableciendo como punto de arranque: NOR-ESTE. Superficie a Prescribir Aproximada: 300 Has. Por Expediente N° 8185-28-14. Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2014.- JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor e. 15 dic. - v. 17 dic. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 20/12/2014 a las horas 14:00 realizare tareas de Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Severina ESCALADA**, en el inmueble denominado Colonia "LOS TIGRES" Dpto. Copo, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Mat. Folio Real N° 08-1206 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. Estableciendo como punto de arranque: NOR-ESTE. Superficie a Prescribir Aproximada: 300 Has. Por Expediente N° 8186-28-14. Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2014.- JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor e. 15 dic. - v. 17 dic. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 -**

DGC - 2014 de fecha 26/06/2014, notifico a interesados o representantes que el día 14/12/2014 a las Hs. 08:00 realizare tareas de Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Caserez Aldo Placido** en el inmueble denominado: Pte. de Fracc. de Terreno. Pte. de las Denominadas Canteras y Cardón Esquina, Lugar Bandera Bajada inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo MFR N° 10-0088 (19/12/75), estableciendo como punto de arranque A con Rumbo Noreste. **Titular de M.F.R.: Comisión Municipal de Bandera Bajada.** Por Expte. N° 8191-28-14. Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2014.- ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrimensor e. 15 dic. - v. 17 dic. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 14/12/2014 a las Hs. 18:00 realizare tareas de Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Santillán Sonia Edit** en el inmueble denominado: Fracc. Pte. del Lote 8 de la Mza. B, Lugar Calle Madre Catalina de Maria N° 327 B° Colon, Ciudad Capital de Santiago del Estero, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 399, folio: 311, año 1942 - Dpto. Capital, estableciendo como punto de arranque A con Rumbo Noreste. **Titular de Dominio: Coronel José Antonio.** Por Expte. N° 8190-28-14. Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2014.- ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrimensor e. 15 dic. - v. 17 dic. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 18/12/2014 a las Hs. 15:00 realizare tareas de Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Leguizamón José Orlando** en el inmueble denominado lote 6 sobre calle Dr. Argañaraz N° 476, B° Alte. Brown. Dpto. Capital inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 457 F° 358 A° 1942, propiedad de **Antonio Yocca de Trota y Otros.** Estableciendo como punto de arranque sobre dicho inmueble.- Por Expte. N° 8187-28-14. Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2014.- FABIAN E. CANDELERO - Ing. Agrimensor e. 15 dic. - v. 17 dic. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 19/12/2014 a las Hs. 16:00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: el Sr. **Juan Armando Torres**, en el inmueble denominado Fracción de Terreno parte del Polear ubicada en El Polear. Dpto. Banda inscripto en el Registrado General de la Propiedad bajo N° 43 F° 25 vto. Año 1921 **Titular. Arsenio Avila**, estableciendo como punto de arranque esquinero Noreste. Por Expte. N° 8193-28-14. Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2014.- RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional e. 15 dic. - v. 17 dic. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 -**

DGC - 2014 de fecha 23/06/2014, notifico a interesados o representantes que el día 20 de Diciembre de 2014 a las 10Hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **ZELAYA VIVIANA JUDIT** en el Inmueble ubicado en Pasaje Tromen N° 109 - Barrio Villa Nueva - Ciudad Termas de Río Hondo - Dpto. Río Hondo, sin registrar antecedentes de dominio de la D-G-C, como en la Municipalidad de Termas; estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.-

Por Expte. N° 8188-28-14.

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2014.-

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrimensor

e. 15 dic. - v. 17 dic. -

EDICTO NOTIFICACION

Conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 20/12/2014, a hs., 9,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Mirta Soplan**, en el inmueble denominado Fracción de Terreno, sito en calle Pública s/n° ciudad de Suncho Corral, Dpto. Ibarra, Dominio s/Cat. N° 10 F° 9v. Año 1963.

Titular Julian Hnos.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste.-

Por Expte. N° 8192-28-14.

Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2014.-

RAMON E. PEREZ - Ing. Agrimensor

e. 15 dic. - v. 17 dic. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

El día 19/12/2014 a 12:00 hs., comisionado por **Griselda Noemí**

Gallardo - Jacqueline Ivana Gallardo, Lote ubicado sobre calle Balcarse y rivera del Río Dulce. En la localidad de Santiago del Estero. Dpto. CAPITAL.

Las operaciones se iniciaran desde el esquinero Nor-Este.-

Dominio: Antecedente sin Antecedentes.- Padrón Inmobiliario: No posee.-

Titular: Desconocido.

Superficie Aproximada a prescribir 500.00 m2.

Por Expte. N° 8164-28-14.

Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2014.-

LUIS CARLOS ULMAN - Ing. Agrimensor

e. 15 dic. - v. 17 dic. -

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado Paz Letrado de 1ª Nom., autos:

"ISLAS MARIA ANGELICA S/SUCESION AB-INTESTATO", el Sr. Juez Interviniente cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro del término de 30 días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 5 de Diciembre de 2014.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria. N° 226.915 - e. 15 dic - v. 17 dic - p. 83 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado Paz Letrado de 1ª Nom., autos:

"PEREZ GREGORIO RAMON y SANCHEZ JUANA ANA S/SUCESION AB-INTESTATO", el Sr. Juez Interviniente cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que dentro del término de 30 días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 4 de Diciembre de 2014.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria. N° 226.914 - e. 15 dic - v. 17 dic - p. 79 - \$ 40,00.-

CODENOA S.R.L.

CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

I. PARTES.-

Entre:

(i) El Sr. **SERGIO DANIEL PIZZI**, D.N.I. N° 20.959.212, argentino, mayor de edad, nacido el 15 de junio de 1.969, de profesión Licenciado en Administración, casado en primeras nupcias con la Sra. Katty Álvarez Tellez, D.N.I. N° 94.087.521, quien también comparece a prestar el asentimiento conyugal. Ambos con domicilio en calle Marconi N° 748 del Barrio Cabildo, ciudad capital de Santiago del Estero.

En adelante denominados **"EL CEDENTE"**, por una parte.

(ii) El Sr. **DANIEL FERNANDO FRANCO**, D.N.I. N° 23.041.652, argentino, mayor de edad, nacido el 14 de febrero de 1.973, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con la Sra. Liliana Mariela Campitelli, D.N.I. N° 23.411.885. Ambos con domicilio en calle Congreso N° 366 de la ciudad" capital de Santiago del Estero. Denominado en adelante **"EL CESIONARIO" o "ADQUIRENTE"**, por la otra parte.

II. CONSIDERANDO:

A. Que, hasta la fecha, EL CEDENTE es titular de SESENTA (60) CUOTAS de la sociedad que gira bajo la denominación de CODENOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-71011241-6 (Sociedad constituida, por instrumento rivado con firmas certificadas, en fecha 26/04/2007; inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 21/06/2007 bajo el número 178 al folio 888-891 del Tomo Contratos Sociales 2007) con domicilio social inscripto en calle Congreso N° 366 de esta ciudad capital; cuyo valor nominal es de \$ 100 (Pesos: Cien) por cada una de ellas sobre un capital social de \$ 12.000 (Pesos: Doce mil).

B. Que, EL CEDENTE desea ceder y EL CESIONARIO adquirir la cantidad total de CUARENTA (40) cuotas. El Sr. Sergio Daniel Pizzi cede y transfiere la totalidad de los derechos que le corresponde como titular de CUARENTA (40) CUOTAS SOCIALES al Sr. Daniel Fernando Franco. Las cuotas cedidas se podrán denominarse en adelante "LAS CUOTAS".

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. OBJETO

1.1. EL CEDENTE cede y transfiere en propiedad al CESIONARIO y esta acepta, las CUOTAS -CUARENTA (40) - consignadas en el Contrato social de la Sociedad CODENOA S.R.L.

La cesión de las CUOTAS incluye asimismo la cesión a favor del CESIONARIO de la totalidad de sus derechos económicos y políticos hasta la fecha de transferencia de las cuotas, inclusive.

2. PRECIO Y. FORMA DE/PAGO

2.1 El precio erogable de la transferencia de las CUOTAS SOCIALES se estipula en la suma de \$ 90.000 (pesos: noventa mil), que EL CESIONARIO satisface y abona en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

2.2 Asimismo, como precio no erogable, EL CESIONARIO se compromete a asumir el saldo de la cuenta particular que la SOCIEDAD mantiene contra el CEDENTE y que asciende a la cantidad de \$ 831.161 (Pesos: Ochocientos treinta y un mil, ciento sesenta y uno).

2.3 El cesionario declara conocer la situación fiscal, legal, económica, financiera y laboral de la sociedad, habiendo llevado a cabo las auditorías pertinentes ("due dilligency"), considerado los eventuales pasivos contingentes y las actuales circunstancias económicas y financieras que reflejan los últimos ejercicios de la empresa.

4. DECLARACIONES DEL CESIONARIO

4.1. El ADQUIRENTE declara haber examinado detallada y cuidadosamente la

situación de la sociedad, habiendo tenido acceso a todos sus registros contables e inventarios de bienes físicos, de uso, e inmateriales.

4.1. Manifiesta que ha tenido en cuenta la posibilidad de fluctuaciones en dichos mercado, por lo que renuncian, de manera expresa e irrevocable, a invocar imprevisión, onerosidad sobreviniente, lesión, abuso de derecho, en orden a cumplir con cualquiera de sus obligaciones.

4.2. Consecuentemente, el adquirente asume y torna a su cargo cualquier circunstancia, presente o futura, incluyendo circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, que pudieren gravitar sobre la ejecución de este contrato.

5. ACTIVOS Y OTROS BIENES SOCIALES

5.1. Las cuentas a cobrar de la SOCIEDAD (comerciales u otras) son auténticas y cobrables dentro de los plazos usuales en que opera la SOCIEDAD.

5.2. Los vehículos, maquinarias y equipos actualmente en uso por la SOCIEDAD en sus operaciones se encuentran en buen estado de funcionamiento y han merecido el mantenimiento y cuidado acorde con su destino.

6. JURISDICCIÓN APLICABLE

Las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad capital de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

En la ciudad de Santiago del Estero, a los ONCE días del mes de agosto del año 2.014, las partes firman al pie de la presente como prueba de su conformidad, tres ejemplares de un mismo e idéntico tenor.

Sergio Daniel Pizzi D.N.I. N° 20.959.212
Katty Alvarez Tellez D.N.I. N° 94.087.521

Daniel Fernando Franco DNI N° 23.041.652

N° 226.909 - e. 15 dic. - v. 15 dic. - p. 487 - \$ 255,00.-

"ARQUICONS S.R.L." CESION DE CUOTAS Y CAMBIO DE GERENCIA.

Entre el Sr.: **RENE BAUTISTA COLOMBO**, D.N.I. N° 17.019.758, de 50 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Av. San Martín 215, de la Ciudad de Fernández, Departamento Robles, de la Provincia de Santiago del Estero, en adelante Socio **CEDENTE**, el Sr.: **RAMON ALEJANDRO SUAREZ**, D.N.I. N° 13.205.550, de 57 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle 20 de Junio s/n°, de la Ciudad de Fernández, Departamento Robles, de la Provincia de Santiago del Estero, en adelante Socio **CEDEnte** y el Sr.: **JOSE RICARDO COLOMBO**, D.N.I. N° 13.697.017, de 57 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Av. San Martín 215, de la Ciudad de Fernández, Departamento Robles, de la Provincia de Santiago del Estero, en adelante Socio **CESIONARIO**, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de Transferencia y Venta de Cuotas Sociales y Cambio de Gerencia, que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad denominada "ARQUICONS S.R.L.", se encuentra Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 46, Folio 252 - 255, del Tomo de Contratos Sociales 2.002, con domicilio legal en Av. San Martín 215, de la Ciudad de Fernández, Departamento Robles, de la Provincia de Santiago del Estero, pudiendo trasladar este domicilio, establecer sucursales, agencias, representaciones, y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero, siendo su Capital Social la suma de Pesos: CINCO MIL (\$ 5.000); representado por CIEN (100) Cuotas de Pesos: CINCUENTA (\$ 50),

cada una, de Valor Nominal, de las cuales son suscriptas e integradas por el Sr. Socio RENE BAUTISTA COLOMBO, NOVENTA Y NUEVE (99) Cuotas, que representan el NOVENTA Y NUEVE por ciento (99%) del Capital Social, cuya actualización corresponde al mismo Valor Nominal y por Sr. Socio: RAMON ALEJANDRO SUAREZ, UNA Cuota (1) que representan el UNO por ciento (1%) del Capital Social, cuya actualización corresponde al mismo Valor Nominal.

SEGUNDA: El Sr. Socio: RENE BAUTISTA COLOMBO, D.N.I. N° 17.019.758, Socio CEDENTE, transfiere y Vende al Sr.: JOSE RICARDO COLOMBO, D.N.I. N° 13.697.017, Socio CESIONARIO, CUARENTA Y NUEVE (49) Cuotas, que representan el CUARENTA Y NUEVE por ciento (49%) del Capital Social Actualizado, percibiendo por ello la suma total y definitiva de Pesos: DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450); en dinero efectivo, sirviendo el presente contrato de recibo suficiente y el Sr. Socio: RAMON ALEJANDRO SUAREZ, D.N.I. N° 13.205.550, Socio CEDENTE, transfiere y Vende al Sr.: JOSE RICARDO COLOMBO, D.N.I. N° 13.697.017, Socio CESIONARIO, UNA (1) Cuota, que representan el UNO por ciento (1%) del Capital Social Actualizado, percibiendo por ello la suma total y definitiva de Pesos: CINCUENTA (\$ 50); en dinero efectivo, sirviendo el presente contrato de recibo suficiente.

TERCERA: El Sr. Socio: RAMON ALEJANDRO SUAREZ, D.N.I. N° 13.205.550, Socio CEDENTE, deja expresa constancia de la liberación de responsabilidad absoluta y total, con respecto a la sociedad denominada, " ARQUICONS S.R.L.", a partir de la firma del presente contrato.

CUARTA: La Sociedad será administrada por los Señores Socios: RENE BAUTISTA COLOMBO, D.N.I. N° 17.019.758 y JOSE RICARDO

COLOMBO, D.N.I. N° 13.697.017, en su carácter de Gerentes, quienes podrán hacer uso de la firma social con amplias facultades y en forma INDISTINTA, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la Sociedad en todos sus actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales especificados en los Artículos 9 del Decreto Ley 5.965/63 y 1.881 del Código Civil que, en sus partes pertenecientes, se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad, solicitar créditos o prestamos, emitir y aceptar, girar en descubierto, operar con los Bancos y demás Instituciones Financieras oficiales, privados o mixtas, nacionales o extranjeros, creados o a crearse; inscribir a la Sociedad como Importadora y/o Exportadora; dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas; celebrar contratos de acarrees, transportes y fletamentos; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad, endosar pólizas; celebrar contratos de consignación, y aceptar representaciones de terceros, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicios como actos o demandado en cualquier fuero; prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. Para tales desempeños de sus funciones los Señores Socios: RENE BAUTISTA COLOMBO y JOSE RICARDO

COLOMBO, en su carácter de Gerentes, cada uno, realizan un Deposito de Garantía, en el domicilio Legal de la Sociedad, que consiste en la Suma de Pesos: Diez Mil (\$ 10.000,00.-), en dinero en efectivo.

QUINTA: El Sr.: JOSE RICARDO COLOMBO, Socio CESIONARIO, por medio de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentra plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad denominada " ARQUICONS S.R.L.", que acepta y ratifica plenamente.

SEXTA: Por unanimidad se autoriza a la Escribana Pública: Emma Noemí Cura, D.N.I. N° 18.376.845, Matrícula Profesional N° 85, Titular del Registro Notarial N° 12, con domicilio legal en calle Independencia N° 125, de la Ciudad de Fernández, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero, para realizar los tramites que sean necesarios para inscribir el presente Contrato de Cesión de Cuotas y Cambio de Gerencia en el Registro Publico de Comercio.

SEPTIMA: De plena conformidad, las partes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Banda, de la Provincia de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Fernández, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero, a los Diez días del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce.

EMMA NOEMI CURA - Escribana
COLOMBO, RENE BAUTISTA - Socios
Gerente

COLOMBO, JOSÉ RICARDO - Socios
Gerente

SUAREZ RAMON ALEJANDRO -
Socio Gerente

N° 226.902 - e. 15 dic. - v. 15 dic. - p.
1.120 - \$ 470,00.-

**SANTA MONICA
CONSTRUCCIONES SRL**

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 04 días del mes de Diciembre del año 2014, entre la Sra. **LEDESMA MONICA GRACIELA**, de nacionalidad Argentina nacida el 17 de Mayo de 1980, estado civil Soltera, de profesión Contadora Publico Nacional, domiciliada en Gancedo N° 479 del Barrio 8 de Abril de la Ciudad de Santiago del Estero, DNI N° 27.581.937, el Sr. **MARIO ESTEBAN LEGUIZAMON**, de nacionalidad Argentino, nacido el 14 de Diciembre de 1973, estado civil Soltero, de profesión Trabajador Independiente, domiciliado en Mza. 2 Lote 27 del Barrio Villa del Carmen de la Ciudad de Santiago del Estero, DNI N° 23.687.660, convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La sociedad se denominara SANTA MONICA CONSTRUCCIONES S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Mza. 2 Lote 27 del Barrio Villa del Carmen, jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero.-

SEGUNDA.- La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por igual término.-

TERCERA.- La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

A) El diseño, proyecto ejecutivo y construcción de obras de arquitectura en general, con materiales, técnicas y tecnologías tradicionales y no tradicionales en edificios privados (viviendas y equipamiento de exteriores-piletas de natación, quinchos, asadores, oficinas, locales, centros comerciales, iglesias) y edificios públicos (viviendas urbanas y rurales, escuelas, jardines de infantes, bibliotecas,

hospitales, equipamientos comunitarios, etc.).

B) El diseño, proyecto ejecutivo y construcción de obras civiles y viales en general (cordón cuneta, caminos, carreteras, autovías, autopistas, puentes, túneles y cualquier otra obra civil no discriminada precedentemente).

C) El diseño, proyecto ejecutivo y construcción de redes de infraestructura en general (agua potable y sus derivados, tanques, cisternas, tratamiento de potabilización y sus redes y derivados, sistemas cloacales, sistema cloacal estático- pozos absorbentes, cámaras sépticas, lechos nitrificantes y todas sus derivaciones y competencias- y sistema cloacal dinámico de evacuación-redes, cámara de tratamiento cloacal, cámaras de bombeo y todas las derivaciones).

D) El diseño, proyecto ejecutivo y construcción de redes de energía eléctrica y gas en general, de abastecimiento y domiciliarias en general y todas las alternativas de energía no convencionales y los diferentes sistemas de generación de las mismas, con técnicas y tecnologías tradicionales y no tradicionales.-

E) Diseño, construcción, comercialización e importación de productos de maderas y metales (puertas, ventanas, placares, pisos, bajo mesadas, alacenas, muebles en general, pérgolas y decks, equipamiento de jardines, bancos, quinchos, glorietas, canteros, columnas de iluminación, equipamiento de escuelas y oficinas (bancos, escritorios, sillas, armarios, pizarrones).

F) Diseño y construcción de cámaras de secado para maderas aserradas.-

G) Asesoramiento y consultoría en los rubros de: 1-Arquitectura y construcción en general. 2- Diseño e instalación de Plantas de Procesamiento físico de la madera (aserrado, secado, fábrica de pisos y todas sus derivaciones). 3- Cursos de capacitación en las diferentes áreas de la industria maderera (carpintería, afilado, aserrado, secado y demás derivados, etc.) en diferentes niveles; y

en industria de la construcción (albañilería en general, instalaciones de agua, cloacas, gas, electricidad y demás derivados).-

H) Fabricación, comercialización, exportación e importación de materiales ecológicos (ladrillos, pisos, uso de materiales renovables y reciclables, pinturas).-

I) Diseño, construcción y ejecución de proyectos turísticos (ecoturismo, turismo agropecuario, turismo vernáculo, turismo histórico, etc.) y la comercialización de los mismos a través de agencias comerciales y turísticas, y las diferentes derivaciones de su venta y difusión que incluye también la actividad hotelera y alojamiento en general.-

J) Compra y venta de productos terminados en los rubros de construcción y carpintería, amoblamientos y equipamientos en general.-

K) Fabricación, diseño, comercialización importación de productos textiles (ropa de trabajo, botines, cascos, fajas, indumentaria en general, ropa de blanco, uniformes escolares, de hospitales, etc.).-

L) Fabricación, comercialización, exportación e importación de productos gastronómicos.-

M) Prestación de servicios inmobiliarios, tasaciones de inmuebles, compra, venta y operaciones crediticias y todos sus derivados. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.-

CUARTA.- El capital social es de \$24.000,00.-, dividido en 100 (Cien) cuotas con un valor nominal de \$240.00 (Pesos Doscientos Cuarenta) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: La Señora MONICA GRACIELA LEDESMA 50 cuotas o sea DOCE MIL PESOS CON 00/100 (\$ 12.000,00), el Señor MARIO ESTEBAN LEGUIZAMON 50 cuotas o sea DOCE MIL PESOS CON 00/100 (\$ 12.000,00).-

QUINTA.- Los socios manifiestan que

del capital suscrito por cada uno solo integrarán en este acto un 25%, obligándose a integrar el restante en el plazo de dos años a contar de la inscripción. Al aumentarse el capital se guardara la proporción de las cuotas que cada socio poseía al momento de la decisión.-

SEXTA.- La administración, representación legal y uso de la firma social están a cargo de uno o más gerentes, en forma conjunta.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno Título X del libro II del Código Comercio, adquirir, gravar y enajenar muebles, transferir gravámenes a terceros, dar en alquiler total y parcialmente, operar con instituciones bancarias o crediticias oficiales o privadas en general. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los oficiales y privado. A tal efecto en este acto se designan para tal función a los socios Sra. Mónica Graciela Ledesma y al Sr. Mario Esteban Leguizamón. Se deposita \$ 10.000 en concepto de Garantía del Órgano de Administración.-

SÉPTIMA.- El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, el que se considera aprobada automáticamente, si dentro de los treinta días siguientes a lo de su puesta en consideración de sus socios, no fuera objetado por alguno de ellos. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. El pago de los gerentes no implica distribución de ganancias.-

OCTAVA.-CAPACIDAD LEGAL DE LA SOCIEDAD: Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para la realización de actos, operaciones y

contratos autorizados por las leyes vigentes y por crearse, sin restricción de clase alguna ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa e indirectamente con el objeto perseguido.-

NOVENA.- El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los artículos 159, 160 y 161 de la ley 19.550, salvo disposición en particular de este contrato.-

DECIMA.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirán entre los mismos en proporción al capital integrado, las pérdidas se soportaran en las mismas proporciones.-

DECIMA PRIMERA.- Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el voto unánime de los socios.-

DECIMA SEGUNDA.- Los socios tienen derecho de preferencia respecto de terceros en la adquisición de cuotas sociales cedidas, debiendo notificar tal decisión al cedente dentro de los treinta días de notificada la cesión, vencido el cual se tiene por acordada la conformidad.-

DECIMA TERCERA.- Ante el fallecimiento de un socio, los socios que permanecieran en la sociedad, tendrán prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio fallecido. La sociedad podrá también optar por incorporar a los herederos debiendo estos unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagara a los herederos que así lo justifiquen o al

administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las mismas.-

DECIMA CUARTA.- Al aumentarse el capital se guardara la proporción de las cuotas que cada socio poseía al momento de la decisión.-

DECIMA QUINTA.- La sociedad llevara la contabilidad de acuerdo con las normas legales vigente, el balance será puesto a consideración de la asamblea de socios dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio.-

DECIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN producida la disolución la sociedad será liquidada por la persona que se designe, abonándose las deudas sociales y las remuneraciones del liquidador, del saldo se reembolsaran las partes del capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada socio en el capital. La sociedad podrá ser disuelta antes de su vencimiento, en cualquier momento, cuando los socios consideren que no conviene continuar con la explotación, en este caso, la sociedad entrara en liquidación y se procederá de conformidad al primer párrafo de estas cláusulas y a las disposiciones legales vigentes.-

DECIMA SEPTIMA.- Los socios someten sus diferencias entre si al juicio de amigables componedores, con arreglo a las normas procesales locales.

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento, recibiendo cada parte el suyo.-

C . P . M A R I A E U G E N I A
L E G U I Z A M O N

N° 226.908 - e. 15 dic. - v. 15 dic. - p.
1620 - \$ 660,00.-

